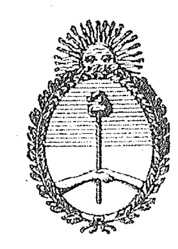


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, martes 5 de marzo de 1968 — Nº 21.388

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

PARQUETERA DEL SUD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que en la publicación del aviso indicado precedentemente efectuado en el Boletín Oficial del día 28|2|68, por error de imprenta figuró en forma distinta al original.

Donde dice:...Parquetería del Sud Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera.

Debe decir:... Parquetera del Sud Socieda Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera.

e.5|3 Nº 57.023 v.5|3|68

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Peimera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 1º de febrero de 1968, por ante Escribano Alfredo F. Savastano, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 1967, y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 2146, de fecha 18 de diciembre de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "Casa Stewart, Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial", quedando en consecuencia, las modificaciones introducidas en el estatuto, redactadas de la siguiente manera: "Casa Stewart, Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial". — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "CASA STEWART, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA E INDUSRIAL", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, patentes y marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos y modelos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Fabricación de motores, tractores, implementos agrícolo-ganaderos, máquinas de todo tipo, equipo automotores, embarcaciones, sus partes, repuestos y accesorios, herramientas y en general toda clase de artículos para las industrias automotriz, náutica y aeronáutica, sus similares y para las exportaciones agropecuarias; también se dedicará a la industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos y a toda clase de servicios industriales en plantas propias o de terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero. — Para el cumplimiento de su objeto social podrá la Sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, o no contrarias a ellas, sin restricción alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, transferir, ceder toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita; peticionar, presentar y contratar con el Estado Nacional y los Estados provinciales y municipales, con Estados extranjeros y con personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando concesiones, privilegios, exenciones, permisos, contribuciones, subsidios, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios de la Sociedad, marcas, patentes, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de previos y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias de todo tipo, y en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuántos más actos y gestiones sean atinentes a sus fines. — Las enumeraciones que anteceden son meramente enunciativas y por lo tanto se entienden incluídas, dentro de las actividades que la Sociedad puede realizar en aquellas operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus explotaciones comerciales e industriales, sin más limitación que las establecidas por estos Estatutos. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo aprobó los primeros Estatutos, siendo prorrogable por decisión de una Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado actual es de mil millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez millones de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en las series siguientes: las cinco primeras series de mil quinientas acciones cada una; las tres series posteriores de mil acciones cada una; las cuarenta y cinco series siguientes de mil quinientas acciones cada una; y las nueve mil novecientos veintidós series subsiguientes de mil acciones cada una. — De este capital autorizado se encuentra emitido en acciones ordinarias la suma de doscientos diez y seis millones seiscientos once mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, de la cual está suscripta e integrada la cantidad de doscientos un millones novecientos ochenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional. — Artículo 5º: Toda integración de capital, podrá realizarse en una de las siguientes formas o bien combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas y|o utilidades aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales. — b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el último Balance General e Inventario aprobados por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido; tal excedente se demostrará mediante los procedimientos que establezcan las leyes vigentes, en oportunidad de esta capitalización. — c) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima. — d) Emitiendo acciones liberadas para entregar en pago parcial o total de honorarios, servicios o remuneraciones debidas a directores, síndicos y personal, dentro de los límites del artículo 13º y siempre que la Asamblea General Ordinaria, apruebe esa forma de pago, de acuerdo con las condiciones reglamentarias y normas de valuación de las acciones que, en la oportunidad tenga en vigor la autoridad competente. — Para las integraciones indicadas precedentemente se requerirá la aprobación previa de la Asamblea General o del Directorio, en su caso. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una eventual participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo el caso de que esté en mora el pago del dividendo fijo pactado al colocárselas; entonces y sólo mientras no se abonen los dividendos, tendrán un voto por acción. — Las Asambleas podrá resolver el retiro de parte o la totalidad de las acciones preferidas que emita y la forma en que se realizarán rescates parciales. — Este retiro se efectuará en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia y sólo podrá hacerse de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, teniendo los tenedores el derecho a que se les reembolse el valor integrado con más la bonificación que pudiese haberse convenido. — Artículo 7º: Las acciones ordinarias de las siete primeras series tendrán derecho a cinco votos por cada una, excepto en la elección de síndicos, caso éste en el que se computarán a razón de un voto por acción. — Todas las acciones posteriores a la séptima darán derecho a un solo voto por cada acción, salvo que la Asamblea General, al emitirlas, resuelva conferirles voto plural hasta cinco votos por cada acción. — Artículo 8º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una o más asambleas generales de accionistas hasta la suma de cinco mil millones de pesos moneda nacional. — Los aumentos se harán por series cuyo monto se determinará en cada caso. — Tanto para la remisión de estos aumentos como para las que surjan de la aplicación del artículo cuarto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Todas las resoluciones de aumentos deberán hacerse constar por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de mil millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. — Cada emisión de acciones que, dentro del capital autorizado resuelva el Directorio por delegación de la Asamblea deberá hacerse constar por escritura pública, oportunidad en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, cualquiera sea el tipo de acción que se emita, tendrán preferencia para la suscripción, los tenedores de acciones ordinarias en proporción de las que posean. — De este derecho podrán hacer uso hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Será posible emitir títulos representativos de una o más acciones, los cuales serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio; una de estas firmas puede ser impresa en fascímile. — Los títulos de las acciones llevarán todos los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 9º: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, pactando en cada caso, dentro de las leyes vigentes en el momento de la emisión, las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que se consideren más convenientes. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, según lo determine la Asamblea Ordinaria. — El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. — El mandato de los directores durará dos años y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la próxima asamblea tomen posesión de sus cargos. — Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Cada director depositará en la caja social en garantía de su gestión, cincuenta acciones de la sociedad las que serán devueltas después de terminado su mandato. — Artículo 11: El directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio, por otros directores mediante carta poder especialmente dirigida al cuerpo, con expresa delegación de facultades para votar, sin que ello importe disminución en la responsabilidad que corresponde al mandante. — Artículo 12: Parágrafo A: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto de la sociedad, directa o indirectamente o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas a los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil, pudiendo resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos ni comprendidos en las normas generales de representación y en sus facultades expresas e implícitas, siempre que no sean facultades reservadas a los accionistas individualmente o a la asamblea o al síndico. — Parágrafo B: El directorio por intermedio de su presidente o vicepresidente o presidente interino, en forma indistinta, ejercerá la representación de la sociedad a todos los fines y ante todas las personas de existencia física o ideal, necesarias o voluntarias, privadas o públicas, comerciantes, civiles, funcionarios, representantes, magistrados, etc., incluso ante todos los poderes públicos y sus integrantes y dependencias aún autónomas, autárquicas y descentralizadas de la Nación, las provincias y las municipalidades o los Estados extranjeros, y sus divisiones políticas y administrativas internas, bancos oficiales y privados, tribunales de justicia en todos sus fueros, instancias y formas, incluido el fuero criminal. — Parágrafo C: La firma social estará constituida por la firma del presidente o vicepresidente o presidente interino, refrendada, siempre por la de un director. — Parágrafo D: El directorio podrá otorgar poderes especiales o generales a miembros de él, o a extraños, a los fines que estime corresponder, encomendando a quienes tengan uso de la firma social procedan a que dichos poderes se extiendan con los recaudos pertinentes. — La sociedad podrá estar representada legalmente por un director, un gerente o uno o más apoderados, a los fines de absolver posiciones y concurrir a toda clase de audiencias judiciales o administrativas, ante cualquier jurisdicción e instancia y especialmente ante la Justicia del Trabajo. — Parágrafo E: El directorio está facultado para: a) Adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, valores, bonos y todo bien que esté en el comercio, ya sea por cualquier causa, compra, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago o cualquier otro título, donarlos en las condiciones del inciso 6 del artículo 1807 del Código Civil o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, locarlos o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos y formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ello los contratos, instrumentos, certificaciones y promesas que sean menester. b) Adquirir el activo de casas de comercio o su activo y pasivo o el activo o el activo y pasivo de empresas industriales, con sujeción a las normas legales

pertinentes, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse, en gestión o a realizarse, similares, afines o conexos, directamente o indirectamente con los objetos societarios; celebrar para ello toda clase de contratos, incluso el de sociedad, formando parte de ellas, constituirlas, adquirir su activo o sus acciones en todo o en parte, encargarse de su administración, fiscalización o liquidación o participar, asociarse a ellas o concertar acuerdos legítimos de cualquier clase; celebrar contratos de locación, incluso de fondos de comercio, aparcería, construcción, transporte de cualquier medio, depósito, locación de servicios y de obra, asegurarse en todo riesgo, capitalizar, depositar, en ahorro o en títulos de renta pública o privada o en cualquier clase de valores mobiliarios. — c) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir sobre ellas cheques aún en descubierto autorizado, descontar, redescontar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, postales, telegráficos y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques especiales, certificados, cruzados, de viajero, etc., realizar toda clase de avisos, comparecencias y protestas ligadas con estos documentos u obligaciones, necesarias o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores y de cualquier especie, incluso warrants y debentures. — d) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas, en todo lo que se debe a la sociedad, o a quienes represente, por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aun no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en prestamos con las garantías reales, personales o las que estime convenientes, recibir toda clase de depósitos, inclusive bancario o de ahorro, prestar las cauciones y avales en operaciones propias de la sociedad o de terceros cuando sean necesarios al giro de los negocios y fines sociales, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, etc., para desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda nacional o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, operando en cuanto autorizan las respectivas cartas orgánicas y reglamentarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de República Argentina, Banco Industrial de la República Argenina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y los demás bancos estatales, mixtos, de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o sus dependencias autónomas o autárquicas y de cualquier otro banco o institución privada u oficial. — e) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas, y conferir poderes generales o especiales, de administración, de disposición o de objeto específico como para formar sociedad o querellar o denunciar criminalmente, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar concordatos, quitas o esperas y adjudicaciones de bienes, comprometer en toda clase de árbitros arbitradores amigables componedores o peritos; renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados y prescripciones y perenciones adquiridas, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas y créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero u otro carácter, con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación. — f) Designar todo tipo de empleados, factores, gerentes encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, empleos, trasaldos y remociones, incluso despidos por cualquier causa, fijar toda clase de remuneraciones, sea mediante salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participación en las ganancias, destajo, pudiendo también si lo estimare conveniente, concederles gratificaciones especiales, fondos de ayuda, asistencia y seguro social, con imputación a gastos generales, pudiendo también a todos los fines, presentarse, cumplir, pedir reconsideraciones, revocatorias, recursos jerárquicos y judiciales ante todas las instituciones de previsión del país, sean oficiales, mixtas o privadas, instauradas en virtud de leyes, decretos, reglamentos ordenanzas o disposiciones o bien acuerdos colectivos, convenios de esa clase o totales, parciales, por ramo o por escala. — g) Inscribir a la sociedad en cualquier clase de registros públicos o privados, sociedades o asociaciones gremiales, cooperativas, de bien público o de defensa profesional, inscribirla como importadora, exportadora de toda clase de productos, otorgando a tales fines y a los consecuentes de la inscripción las fianzas y avales pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios y compras directas, firmar facturas, remitos y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación. — h) Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por su objeto, con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas y aún con estados extranjeros, sus divisiones políticas o administrativas o entidades particulares; solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contrato o acto de disposición o administración que dependa del poder público, transferirlas o recibirlas en transferencias, cesión, comodato, locación o cualquier otro título, conceder y recibir licencias de cualquier clase y realizar sobre ellas cualquier clase de actos jurídicos; efectuar combinaciones, acuerdos, convenios, comunidad de intereses legítimos con cualquier persona física o ideal. — i) Convocar a asambleas de cualquier tipo indicando el orden del día y disponiendo las publicaciones y demás requisitos legales y estautarios, presentarle toda clase de documentos, balances, inventarios, cuentas, resúmenes, propuestas de dividendos o inversiones, pagar los dividendos definitivos o provisionales votados, emitir toda clase de acciones, series de acciones en la forma establecida por la Asamblea, o por los Estatutos o en la forma delegada por la Asamblea, cobrar y recibir los aportes y cuantos más actos necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. A estos fines, podrá hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Justicia, Juzgados competentes, Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Ministerios, etc., con escritos, pedidos, reconsideraciones, revocatorias, recursos de todo tipo, protestos y protestas. — j) El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, sin perjuicio de las atribuciones pertinentes por razón de los cargos respectivos. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo 13º: La Asamblea fijará la retribución de los directores tal como se prevée en el artículo décimo séptimo, inciso b). — Si el Directorio o la Asamblea ecomendase a uno o más directores tareas especiales relacionadas con la dirección o administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue que, si es fijada por el Directorio, deberá ponerse en conocimiento de la Asamblea. La suma que la Asamblea determine como remuneración para el Directorio más las remuneraciones especiales contempladas en el párrafo precedente, no podrán sobrepasar el veinticinco por ciente de los beneficios anuales, salvo el caso de que por su exigüedad o inexistencia se debiese fijar una suma para retribuir razonablemente sus servicios; tal decisión será adoptada por la Asamblea y previa contemplación del punto, en forma especial, en la convocatoria. — Artículo 14º: Son atribuciones y deberes del presidente cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones del Directorio. En todos los casos de ausencia del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente y a falta de vicepresidente por un presidente interino que designará el Directorio de su seno. El secretario redactará y firmará con el presidente, las actas de las reuniones del Directorio y de las Asambleas. En caso de ausencia del secretario, éste será reemplazado por la persona que el Directorio nombrará de entre sus miembros. — Capítulo V — Síndicos. — Artículo 15º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más síndicos titulares y un Síndico suplente, que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria y cuyas funciones con las que se determinan en el Código de Comercio y en estos Estatutos. Ambos serán reelegibles y a los efectos de su elección, todas las acciones tendrán derecho a un voto por cada una. — Capítulo VI — Asambleas Generales. — Artículo 16º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las asambleas generales extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el Directorio deberá resolver el pedido dentro de los diez días de recibido. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo mencionarse en tales anuncios el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones con derecho a voto, que componen el capital suscripto, con excepción de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que requeriran en primera convocatoria las dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto. Cuando las Asambleas regularmente convocadas, aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará de acuerdo con las disposiciones vigentes, a una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — Capitulo VII. — Ejercicio Social. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 17º: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y en tal caso, la resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal para llegar al diez por ciento del capital emitido; b) Honorarios del Directorio y Síndico; c) Los dividendos que se hayan estipulado para las acciones preferidas si éstas se hubiesen emitido d) El saldo, si lo hubiese será distribuido por la Asamblea, que determinará la suma a repartir en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y el destino del sobrante, cuando lo hubiere. Cuando el fondo de reserva legal alcance el límite del diez por ciento del capital emitido, la Asamblea General resolverá el destino que se dará al porcentaje que se destina en el presente artículo, para constituir dicho fondo de reserva legal. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha de la Asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la Sociedad. Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia. — Artículo 18º: El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. La resolución se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo 19º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por el Directorio con intervención del Síndico. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, los gastos de liquidación y el reintegro de las acciones preferidas, cuando así proceda de acuerdo con las condiciones de su emisión, más los dividendos estipulados y corridos hasta la fecha de reintegro, se repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas ordinarios. La Asamblea que resuelva la disolución determinará las condiciones en que la liquidación debe efectuarse. — E|L.: "por ante Escribano Alfredo F. Savastano, de 1967". Vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.920.— e.5|3 Nº 57.641 v.5|3|68

SANCHEZ GAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante y de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Decreto Nº 3329|63, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Folio 799. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano autorizante, comparecen: don Demetrio Elías Sánchez, que firma igual, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Carmen Fernández Prieto, comerciante, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número cinco mil quinientos treinta, localidad Munro de esta Provincia, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones novecientos veintiún mil doscientos veintitrés; doña Carmen Fernández Prieto de Sánchez, que firma "Carmen Fernández de Sánchez", española, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos doce, casada en primeras nupcias con don Demetrio Elías Sánchez, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos noventa y ocho mil ciento catorce, domiciliada en la Avenida Vélez Sársfield número cinco mil quinientos treinta, localidad Munro, de esta Provincia; don Elías Demetrio Sánchez, que firma igual, argentino, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis, soltero, comerciante, hijo de don Demetrio Elías Sánchez y doña Carmen Fernández Prieto, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número cinco mil quinientos treinta, localidad Munro de esta Provincia; don Osvaldo Sánchez, que firma igual, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, comerciante, hijo de don Demetrio Elías Sánchez y doña Carmen Fernández Prieto, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos diez, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número cinco mil quinientos treinta, localidad Munro de esta Provincia; don Manuel Fernández, que firma igual, español, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Alvarez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Soler número tres mil trescientos setenta y tres de la Capital Federal; don José María Fernández, que firma igual, español, nacido el catorce de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Amparo Méndez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Tres Arboles número cuatrocientos sesenta y siete, localidad Castelar de esta Provincia; don Martín Ramón López Ramos, que firma "López Ramos", argentino, nacido el doce de diciembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Carmen Pinelo, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos noventa mil quinientos setenta y tres, domiciliado en la calle Ballester número doscientos treinta y uno, localidad Ciudadela de esta Provincia; doña Amparo Méndez de Fernández, que firma igual, española, nacida el siete de julio de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con don José María Fernández, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Tres Arboles número cuatrocientos sesenta y siete, localidad Castelar de esta Provincia; doña Margarita Amelia Sando de Madarro, que firma "M. A. S. de Madarro", argentina, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con don Orlando Madarro, quehaceres domésticos, con libreta cívica número dos millones quinientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y siete, domiciliada en la calle General Paz número doscientos veintisiete, localidad San Isidro de esta Provincia y doña María Alicia Alvarez de Fernández, que firma igual, española, nacida el cuatro de agosto de mil novecientos dieciocho, casada en primeras nupcias con don Manuel Fernández, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Soler número tres mil trescientos setenta y tres de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la reunión celebrada en la Capital Federal, el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron una sociedad anónima denominada "Sánchez Gas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y la autorización para su funcionamiento, en los términos del Decreto

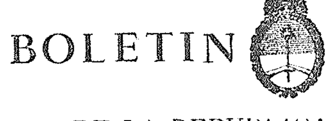
número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, por expediente que lleva el número veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, se dictó la resolución número seis mil ciento noventa y ocho, corriente a fojas catorce que, copiada íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sánchez Gas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 15 de setiembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez a fs. 11 vta. (fojas once vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6198". — Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo trescientos diecinueve de ese mismo cuerpo legal, la Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "SANCHEZ GAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarios que le son aplicable... — Artículo Segundo: La duración de las sociedad es de noventa y nueve años... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividida en cinco series... Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles... Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... Paso a continuación a transcribir el acta de constitución provisoria corriente de fojas uno a tres del expediente citado que dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Demetrio Elías Sánchez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número cinco mil quinientos treinta de Munro, Provincia de Buenos Aires; Carmen Fernández Prieto de Sánchez, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Avenida Vélez Sársfield número cinco mil quinientos treinta, Munro, Provincia de Buenos Aires; don Elías Demetrio Sánchez, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield número cinco mil quinientos treinta, Munro, Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Sánchez, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield número cinco mil quinientos treinta, Munro, Provincia de Buenos Aires· don Manuel Fernández, español, comerciante, casado, domiciliado en Soler número tres mil trescientos setenta y tres, Capital Federal; don José María Fernández, español, casado, comerciante, domiciliado en Tres Arboles número cuatrocientos sesenta y siete, Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Martín Ramón López Ramos, argentino, casado, jubilado, domiciliado en Ballester número doscientos treinta y uno, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; doña Amparo Méndez, española, casada, domiciliada en Tres Arboles cuatrocientos sesenta y siete, Castelar, Provincia de Buenos Aires, quehaceres domésticos; doña Margarita Amelia Sando, argentina, quehaceres domésticos, casada, domiciliada en la calle General Paz número doscientos veintisiete, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y doña María Alicia Alvarez, española, quehaceres domésticos, casada, domiciliada en Soler número tres mil trescientos setenta y tres de la Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 2 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Sánchez Gas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de materias primas o elaboradas, mercaderías y productos en general, especialmente los vinculados con el ramo de ferretería, bazar, artículos del hogar y afines; así como la comercialización y distribución en todas sus formas y características de gas licuado y otros combustibles, pudiendo actuar como agente representante, comisionista y|o consignatario. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de metales, vidrios, cerámica y plásticos, principalmente los vinculados con el fraccionamiento de combustibles y maquinarias destinadas a dicha explotación. — Financieras: Mediante aportes de capital e inversiones en otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse; compraventa de títulos o acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos, financiaciones y préstamos a interés, ya sea con o sin garantías, reales y todas las operaciones financieras autorizadas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, promoción de consorcios, fraccionamientos, lotes y urbanizaciones y en general toda clase de inversiones inmobiliarias incluyendo planes de financiación en las operaciones detalladas precedentemente. — Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, valor nominal cada una, dividido en cinco series de cuarenta mil acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta mil acciones de la primera serie de acciones. — Las acciones serán ordinarias al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción: Acciones. — Clase. — Integración — monto. — Demetrio Elías Sánchez: 32.000 — "A". $ 3.200.000.— 2. Carmen Fernández: 4.000 "A". — $ 400.000. —3. — Elías Demetrio Sánchez: 500.— "A". $ 50.000.— 4. — Osvaldo Sánchez: 500.— "A". — $ 50.000.— 5. — Manuel Fernández: 500.— "A". — $ 50.000.— 6. — José María Fernández: 500. — "A". — pesos 50.000.— 7. — Martín Ramón López Ramos: 500.— "A". $ 50.000.— 8. — Amparo Méndez: 500.— "A". $ 50.000. — 9. — Margarita Amelia Sando: 500. — "A". — $ 50.000.— 10. — María Alicia Alvarez 500.— "A". — $ 50.000 La integración se efectúa en dinero efectivo, con relación al diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Demetrio Elías Sánchez. Vicepresidente a Carmen Fernández Prieto de Sánchez. Vocales a Elías Demetrio Sánchez, Osvaldo Sánchez y Manuel Fernández. Suplentes a José María Fernández. — Síndico titular a Martín Ramón López Ramos y Síndico suplente al Dr. Juan Pascual Posbevikian. — Cuarto: Autorizar a los señores Demetrio Elías Sánchez y Martín Ramón López Ramos a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, para que otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. Bajo las precedentes condiciones dejan constituída provisoriamente la Sociedad "Sánchez Gas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso trece del Código Civil. — Quinto: Se deja constancia que una vez reconocida la personería jurídica de "Sánchez Gas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" el Directorio podrá disponer que la misma tome a su cargo las actividades industriales y comerciales, que como empresa unipersonal desarrollaba el señor Demetrio Elías Sánchez cuyo activo y pasivo pasarán oportunamente a cargo de la Sociedad. — Demetrio Elías Sánchez, Carmen Fernández de Sánchez, Elías Demetrio Sánchez, O. Sánchez, Manuel Fernández, José M. Fernández, López Ramos, Amparo M. de Fernández, M. S. de Madarro, M. Alicia Alvarez. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 563, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia respectivamente por Demetrio Elías Sánchez, Carmen Fernández, Elías Demetrio Sánchez, Osvaldo Sánchez, Manuel Fernández, José María Fernández, Martín Ramón López Ramos, Amparo Méndez, Margarita Amelia Sando y María Alicia Alvarez. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1967. — N. Guffanti. — Está su sello". — Es Copia Fiel de las piezas de referencia, doy fe. — Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Demetrio Elías Sánchez, Carmen Fernández de Sánchez, Elías Demetrio Sánchez, O. Sánchez, Manuel Fernández, José M. Fernández, López Ramos, Amparo M. de Fernández, M. S. de Madarro, M. Alicia Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: Barbero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular al folio setecientos noventa y nueve del Registro número ciento ochenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos notariales de quince pesos cada una, números: ocho millones ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — L. López Aguilar. — Está su sello.

Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.400 e.5|3 Nº 57.586 v.5|3|68

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 5 de febrero de 1968, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, y por asamblea general extraordinaria, celebrada con fecha 9 de octubre de 1967, y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 2.211, de fecha 19 de diciembre de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "PETROQUIMICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA", en sus artículos 5º, 7º, 8º, 9º, 15, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 29, los que en adelante se leerán así: Artículo 5º: a) El capital autorizado se fija en la suma de dos mil millones de pesos moneda nacional, representado por series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — b) Dicho capital se divide en acciones ordinarias categorías "A", "B", "C" y "D" y preferidas. — c) Las acciones llevarán la firma del presidente y de un director pudiendo ser una de dichas firmas impresa o reproducida por cualquier medio mecánico. — Artículo 7º. — Por resolución de la asamblea y con cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo Nº 852, del año 1955, o disposiciones que al respecto se dicten en el futuro, el captial autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez mil millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de las categorías "A", "B", "C" o "D" o preferidas, nominativas o al portador. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos mil millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas legales mencionadas. — Artículo 8º. — a) Los aumentos de capital autorizado y las emisiones de acciones, se harán con cumplimiento de las formalidades establecidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, elevándose a escritura pública e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará en oportunidad de protocolizarse cada emisión. — b) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A", "B", "C" y "D" y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas categorías y clases y en proporción a las que posean, debiendo procederse a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de todas las categorías a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión. — c) En el caso de emitirse solamente acciones de determinadas categorías, tendrán preferencia todos los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría o clase en proporción al monto de sus tenencias; d) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo deberá darse cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las normas legales en vigencia, no pudiendo el término que se fije al efecto ser menor de treinta días, a contar de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial; e) Si se decidiese emitir acciones para ser entregadas en pago de adquisiciones de bienes, de dividendos, de honorarios y remuneraciones al directorio y|o a terceros por servicios prestados o regalías acordadas, o por conversión de debentures o en cancelación de deudas de la sociedad, no se aplicarán las normas sobre preferencia en las suscripciones establecidas en este artículo. — Artículo 9º: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un veinte por ciento. — Al emitir las acciones preferidas, el directorio determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, en cada caso de conformidad con la resolución adoptada al respecto por la asamblea de accionistas y de acuerdo con las siguientes normas de carácter general: a) limitación del dividendo fijo, hasta el margen más arriba expresado; b) Sus dividendos podrán revestir el carácter de acumulativos, o sea, que en el caso de que las

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 5|3|68 (24 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Página 1 a 7)

Anid S.A.C.I. y F.
Casa Stewart S.A.C.I. e I.
Picos de Europa S.A.C.
Petroquímica Sudamericana S.A.
Quimpey S.A.C.I.A. y F.
Sánchez Gas S.A.C.I.F. e I.
Scaltritti y Cía. S.A.C. e I.
Santa Celina S.A.C.I.F.I. y C.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Página 7 a 11)

Al Gran Vienés
Automundo
Calzados Maravillas
Califer
Celemar
Deville
Danmar
Empresa Italo Argentina de Construcciones
Quimaos
Librería Fuchs
Palas
Sócrates Andreadis y A. Giudici
Scott
Vanvor y Ottone

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 17)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 23)

utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes; c) Podrán gozar del derecho a un dividendo adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder el total de lo que perciban las acciones preferidas computando su dividendo fijo y el establecido en el presente inciso, del total del dividendo que correspondiere a las acciones ordinarias, en el respectivo ejercicio; d) Si la asamblea lo autorizase, y de conformidad al artículo 343 del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate, por licitación o sorteo, de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época y procedimiento del mismo. — Las condiciones de emisión determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado; e) En caso de liquidación de la sociedad tendrán derecho preferencial sobre el producto de aquélla, salvo que las condiciones de emisión hayan limitado tal derecho; f) El directorio, de conformidad con la autorización de la asamblea podrá proceder en cualquier momento, a la conversión del total o parte de las acciones preferidas que hubiesen emitido por otras de dividendo menor por ordinarias o viceversa, previo acuerdo concertado con todos o algunos de los tenedores, debiendo, en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio; g) En cuanto al voto en las asambleas societarias deberá estarse a la reglamentación del artículo vigésimo primero, inciso d). — Artículo 15º: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de seis miembros titulares y seis suplentes designados por la asamblea de acuerdo al procedimiento siguiente: Una vez constituida la respectiva asamblea general, cualquiera fuese el capital presente en cada categoría, los accionistas de las categorías "A" y "B" tendrán derecho a elegir, en conjunto, cuatro directores titulares y cuatro suplentes, mientras que los accionistas de las categorías "C" y "D" tendrán derecho a elegir, en conjunto, dos directores titulares y dos suplentes. — En el supuesto de no registrarse asistencia de accionistas de cualquiera de las categorías mencionadas, la elección de los directores cuya designación corresponda al o a los grupos ausentes podrá ser efectuada por la totalidad de los accionistas presentes, siempre y cuando los accionistas nominativos, si los hubiere, hayan sido preavisados fehacientemente de la fecha de la asamblea, con treinta días de anticipación como mínimo por los medios previstos en el art. 19. de este estatuto; d) El presidente será elegido por los directores que representan a las acciones "A" y "B" y el vicepresidente será elegido por los directores que representen a las acciones "C" y "D". — c) Los directores cuyo mandato durará un año, podrán ser reelegidos indefinidamente conforme con el procedimiento que establece el precedente inc. a). — Continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta tanto se designen sus sustitutos y estos asuman sus funciones; d) El directorio sesionará válidamente con la presencia de cuatro miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes correspondiendo al presidente o quien haga sus veces doble voto en caso de empate; e) El régimen de quórum y votación previsto en el anterior inc. d) no será de aplicación cuando el directorio deba resolver acerca de las cuestiones siguientes: 1. Toda inversión cuyo valor supere los m$n. 200.000.000.— y su régimen de financiación. — 2. Todo contrato que signifique comprometer a la Sociedad por períodos superiores a dos años; 3. Compraventa y donación de inmuebles. — 4. Constitución de hipotecas, servidumbre o cualquier tipo de gravámenes sobre inmuebles de la Sociedad; 5. Ejercicio de acciones judiciales con excepción de las de defensa contra procedimientos ejecutivos e instauración de medidas cautelares; 6. Conclusión de transacciones extrajudiciales toda vez que la cuestión en litigio represente un monto superior a m$n. 1.000.000.— 7. Otorgamiento y revocación de poderes y mandatos e interrupción o suspensión de las facultades pertinentes; 8. Otorgamiento de garantías y avales; 9. Establecimiento de agencias y representaciones. — Las resoluciones del Directorio relativas a los casos enumerados requerirán siempre el voto favorable de cinco de sus miembros por lo menos computándose como voto simple el del Presidente o quien haga sus veces; f) cada director depositará diez acciones como garantía de su desempeño; g) La revocación del mandato de los Directores elegidos de acuerdo con el procedimiento del inciso a) deberá realizarse de la siguiente manera: Constituida la Asamblea General, cualquiera fuese el capital presente de cada categoría los accionistas de las categorías "A" y "B" exclusivamente tendrán derecho a revocar el mandato de cualquiera de los 4 Directores que los representen, y los accionistas de las categorías "C" y "D", podrán revocar el mandato de cualquiera de los dos directores que a ellos corresponden. — La Asamblea por simple mayoría sin discriminación de categoría de acciones, solo podrá revocar el mandato del Directorio en pleno. — Artículo 18º: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles, con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública o al portador, por las cantidades formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular; cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores; transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras; prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también, proceder a la revocación de los mismos, representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo 1881 del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste, en ningún caso, carácter limitativo; b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más gerentes, directores o no y otros factores quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo 344 del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. — En caso de que los miembros del Directorio ejerciten funciones rentadas dentro de la Sociedad, la remuneración que les corresponda será fijada por el Directorio ad referendum de la Asamblea General; c) Convocar las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) Proceder, con autorización de la Asamblea, a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley 8.835 u otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12º y 21º inc. b) de este estatuto; f) Establecer, de acuerdo a la reglamentación del artículo 9º las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado en las condiciones del inciso f) de dicho artículo, para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas las condiciones de las emisiones, rescate y conversión, como asimismo, ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias. Asimismo, a un pedido de los accionistas, canjeara acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador y viceversa; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, como asimismo, de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos, requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo 348 del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo 4º de los estatutos cumpliendo los requisitos exigidos por el Artículo 15º inc. e) cuando así correspondiere; m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales, que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aún cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Artículo 19º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término que prescriban las normas en vigencia siempre con una anticipación mínima de treinta días a contar de la última publicación del edicto respectivo. Si existiesen acciones nominativas la convocatoria se comunicará a los titulares respectivos mediante telegrama o carta certificada también con una anticipación mínima de treinta días contados de la fecha del despacho de notificación. A este último efecto los titulares de acciones nominativas están obligados a informar a la sociedad cualquier cambio de domicilio. — Artículo 20º: a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas en los términos previstos en el artículo 19º de este estatuto; b) El Síndico independientemente de las atribuciones que al respecto este estatuto confiere al Directorio, tendrá asimismo facultades para requerir la convocatoria de Asambleas Extraordinarias y solicitar que en estas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinente. — Artículo 21º: a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, sin perjuicio del régimen establecido en el siguiente inciso b) se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes; b) Se requerirá siempre la presencia y el voto favorable de accionistas que representen el 51 o|o de las acciones suscriptas, categorías "A" y "B" y el 51 o|o de las acciones suscriptas, categorías "C" y "D" por lo menos, para resolver cerca de los siguientes puntos: 1º. Disolución anticipada de la Sociedad; 2º. Prórroga de su duración. 3º. Fusión con otra sociedad; 4º. Reducción del capital social; 5º. Reintegración o aumento del mismo capital; 6º. Cambio de objeto de la sociedad; 7º. Toda otra modificación del acto constitutivo; 8º. Emisión de acciones con o sin prima, fijación de su categoría y características y forma de pago; 9º. Emisión de debentures y cualquier clase de títulos, obligaciones o papeles; 10. Participación en otras sociedades y disposición de las acciones de otras sociedades; 11. Adquisición de acciones de la Sociedad en los términos del artículo 343 del Código de Comercio; 12. El cese de la explotación o la enajenación o disposición de los medios de producción esenciales para la misma; 13. Establecimiento de sucursales; 14. La forma de distribuir las utilidades, previa deducción del importe que deba agregarse al fondo de reserva legal, las amortizaciones que se practiquen de conformidad a las normas legales, usos comerciales y criterios técnicos en vigencia, las remuneraciones del Directorio y de los gerentes designados de acuerdo al artículo 18, inciso b) así como la resolución de abonar dividendos; c) Cada acción ordinaria de las categorías "A" y "C" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de las categorías "B" y "D" a un voto, pero en la elección del Síndico todas ellas tendrán un solo voto; d) Cada acción preferida dará derecho a un voto salvo que las condiciones de emisión dispongan lo contrario, en cuyo caso sólo tendrán en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado y mientras dure esta situación; e) Deberán siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 26º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta un dos por ciento para la remuneración del Directorio y Síndico sin perjuicio de las asignaciones que hubiesen podido corresponder a los directores que desempeñen funciones ejecutivas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18, inciso b) de este estatuto. En caso de utilidades reducidas aquella remuneración podrá superar el por ciento establecido siempre que así lo resuelva la Asamblea al tratar el asunto, el cual deberá figurar expresamente en el Orden del Día; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deben abonarse a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1. Los dividendos acumulativos atrasados; 2. El dividendo fijo del ejercicio; 3. El dividendo adicional pactado. d) Salvo que la Asamblea no hubiese aprobado otra forma de distribución conforme con lo establecido en el artículo 21º, inciso b), punto 14 de este estatuto, el 50 o|o del remanente se distribuirá en efectivo. El 50 o|o restante podrá distribuirse total o parcialmente en acciones preferidas u ordinarias, debiéndose determinar en este caso si las acciones a emitir lo serán de las respectivas categorías o solamente de las categorías "B" y "D". Los dividendos adicionales correspondientes a las acciones preferidas serán abonados en efectivo o en acciones de acuerdo a lo que establezcan las condiciones de emisión. — Artículo 27º: Salvo resolución expresa de la Asamblea adoptada en los términos establecidos en el artículo 21º, inciso b) de este estatuto o disposición contraria en las condiciones de emisión de las acciones preferidas, los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas dentro de los treinta días de su aprobación. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años de aprobados por la Asamblea prescribirán en beneficio exclusivo de la Sociedad. — Artículo 29º: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) pago de los accionistas tenedores de acciones ordinarias categorías "A", "B", "C" y "D" en circulación a prorrata de su capital integrado; c) pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes de pago; d) el resto se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, categorías "A", "B", "C" y "D" en proporción al capital integrado, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas.

— Buenos Aires, 23 de febrero de 1968.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000. e.5|3. — Nº 57.639 v.5|3|68

QUIMPEY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

Escritura número mil quinientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de octubre de 1967, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Pedro Rafael Perrotta, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.761.098, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su calidad de Presidente de la S. A. "QUIMPEY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", viene a protocolizar la Asamblea General Extraordinaria, donde se resolvió una emisión de acciones por

$ 800.000, y un aumento de capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000, una emisión de acciones de $ 4.000.000 y la modificación de los artículos 3º 4º y 5º del Estatuto, elevando el capital autorizado hasta la suma de $ 30.000.000. Emisión de acciones por $ 800.000. Se propone la emisión de acciones en las series números 3 al 10 inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción de m$n. 100.000 cada serie. Se sucribe en la siguiente forma: Pedro Rafael Perrotta m$n. 200.000. — Svonimir Policario m$n. 200.000. — Jorge Omar Suraez m$n. 200.000. — Dora Lydia Tur de Perrotta m$n. 200.000. — Aumento de Capital autorizado y una emisión de $ 4.000.000. — Se emiten 8 series de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos por acción de m$n. 500.000 cada serie, suscribiendo la totalidad de las acciones emitidas el Señor Luciano Donatini. — Modificación de los artículos 3º, 4º y 5º del Estatuto. Se eleva el capital autorizado a $ 30.000.000. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 30.000.000 m|n. representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, en series de clase "A" de 5 votos, clase "B" de un voto, y dividido en diez series de Cien mil pesos cada una y cincuenta y ocho series de Quinientos mil pesos cada una correspondiendo al Directorio decidir en qué oportunidad forma y condiciones de pago se efectuará la emisión. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas quien fijará las características de las acciones a emitir hasta la suma de $ 150.000.000 m|n. mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos o clase "B" de un voto. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que poseen sin distinción de clase. Este derecho deberá ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El Directorio en uso de la atribución conferida podrá efectuar una o más series de acciones a un fin especial en interés de la sociedad, en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. — Artículo Quinto: Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicárse a la Inspección General de Justicia, y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. El impuesto se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. Se enunciará como capital autorizado el de $ 30.000.000 con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Se hace constar que la Sociedad de que se trata se halla inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de Octubre de 1965, bajo el número 2493, al folio 386 del libro 60 Tomo A de Estatutos Nacionales. — Emisión de Acciones por valor de $ 1.000.000. — A efectos de cumplimentar el art. 318 del Código de Comercio se propone la emisión de 2 series de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos por acción de $ 500.000 cada serie. El accionista Luciano Donatini resuelve suscribir el total emitido integrando en ese momento el 20 o|o del monto suscripto. — Se reciben y se aceptan las renuncias del Síndico Titular y Suplente, José Strinbam y Guillermo Strajman. Se designan para su reemplazo a los Srs. Leonardo Leibson y Enrique Ferreyra, respectivamente. — Resolución Ministerial: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: Buenos Aires, 28 de Agosto de 1967. Visto el expediente Nº N-19122|1|66 en el que la Sociedad Quimpey, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Art. 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de Abril de 1923, en la forma de fs. treinta y vuelta (30 y vta.) y treinta y tres vuelta (33 vta.) con las modificaciones de fs. cuarenta y vuelta (40 y vuelta) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Quimpey, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, por la Asamblea celebrada el 9 de Setiembre de 1966. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 001400." — Entre líneas: y cincuenta y ocho series de Quinientos mil pesos cada una; m|n. — Enrique, Vale. — Carlos Ponce y Trejo (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.5|3 Nº 57.611 v.5|3|68

PICOS DE EUROPA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ocho mil quinientos noventa. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Rodolfo Enrique Fernández, casado, domiciliado en Moreno 1123, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores José María Horca, Beatriz Delgado, Donato Rábago, Marcos Fernández García María Teresa Checa, Julián Fernández Dionisio Fernández, Mario Pedro Fernández, Marcos José Fernández y Regina Navarro, todos mayores de edad, domiciliados en Moreno 1123, de esta capital, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura de fecha 30 de octubre de 1967, pasada ante mí, al folio 8.297 de este mismo Registro 88 de mi adscripción, donde también quedó acreditada la representación que tiene el compareciente del señor Donato Rábago, en virtud del poder general que éste le otorgara por escritura pasada ante el Escribano Pedro J. Aguirre, al folio 233, año 1967, del Registro a su cargo, de cuyo testimonio agregué copia autenticada al folio antes referido. Y en el carácter acreditado, dice: Que conjuntamente con sus nombrados mandantes, constituyó, con fecha 7 de noviembre próximo pasado, en forma provisoria, la sociedad "Picos de Europa, Sociedad Anónima Comercial", de acuerdo con las prescripciones del Decreto 3.329|63; que iniciado el expediente número 25.722 en la Inspección General de Justicia, y aceptadas que fueron las enmiendas propuestas por dicha repartición, el señor Inspector General de Justicia dictó la correspondiente Resolución aprobatoria con fecha 12 de diciembre de 1967. Y agrega: Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita del autorizante la transcripción íntegra en este protocolo de la siguiente documentación: texto del Acta constitutiva, que obra de fojas una a dos vuelta, con la modificación de fojas once; los Estatutos, que obran de fojas tres a cuatro; y la resolución aprobatoria aludida, que corre a fojas trece del expediente relacionado; todo lo cual, copiado por su orden, dice así: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: José María Horga, Beatriz Delgado, Marcos Fernández García, María Teresa Checa, Julián Fernández, Dionisio Fernández, Mario Pedro Fernández, Marcos José Fernández, Regina Navarro y Rodolfo Enrique Fernández, haciéndolo este último por sí y además en nombre y representación de don Donato Rábago, a mérito del Poder General Amplio que éste le otorgara por escritura de fecha 17 de abril de 1967, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Pedro J. Aguirre, al folio 233 del Registro a su cargo, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PICOS DE EUROPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de materias primas, productos y mercaderías, en especial artículos de bazar y menaje; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación dentro o fuera del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. seis millones representado por sesenta mil acciones de m$n cien valor nominal cada una dividido en seis series iguales de un millón de pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detale: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. José María Horga, 2.350 A. m$n 23.500 — Rodolfo Enrique Fernández, 2.350 A. 23.500 — Beatriz Delgado, 400 A. 4.000 — Donato Rábago, 2.350 A. 23.500 — Marcos Fernández García, 2.350 A. 23.500 — María Teresa Checa, 400 A. 4.000 — Julián Fernández, 2.350 A. 23.500 — Dionisio Fernández, 2.350 A. 23.500 — Mario Pedro Fernández, 2.350 A. 23.500 — Marcos José Fernández, 2.350 A. 23.500 — Regina Navarro, 400 A. 4.000 — 20.000 — 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Fernández García, Vicepresidente a Rodolfo Enrique Fernández, Vocales a José María Horca, Julián Fernández, Dionisio Fernández, Marcos José Fernández, Mario Pedro Fernández, María Teresa Checa y Donato Rábago. Suplentes a... Síndico titular a Hugo Francisco García Jordan, y Síndico suplente a Raúl Oscar García Jordán. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Fernández, Rodolfo Enrique Fernández, Hugo Francisco García Jordán, Juan Cruz Ceriani Cernadas y José Víctor Delgado a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Marcos José Fernández, José Ma. Horga, Regina Navarro de Fernández, María Teresa Ch. de Fernández, Dionisio Fernández, Marcos Fernández, Julián Fernández, Mario P. Fernández, Rodolfo Fernández, B. D. Delgado de Fernández. — Certifico como Escribano adscripto del Registro 88 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: José María Horga; Rodolfo Enrique Fernández; Beatriz Delgado; Marcos Fernández García; María Teresa Checa; Julián Fernández; Dionisio Fernández; Mario Pedro Fernández; Marcos José Fernández y Regina Navarro, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. J. Ceriani Cernadas. Hay un sello que dice: Juan Cruz Ceriani Cernadas, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Fo. Nº 25.722. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. Folio 13. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. Visto lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Picos de Europa Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Ciudad el 7 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta, con la modificación de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos de s. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.317. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. Hay una firma. Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Juan Cruz Ceriani Cernadas (Escribano). — Buenos Aires, febrero 20 de 1968.. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400 e.5|3 Nº 57.662 v.5|3|68

SCALTRITTI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.766. - Primer Testimonio. - Escritura número: mil ochocientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a 11 de diciembre de 1067, ante mí comparece el Dr. Oscar Alfredo Minotti, casado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 1592, noveno piso, departamento A. de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado de don Juan Carlos Scaltritti, doña Marta Susana Scaltritti, ambos solteros, doña Nilda Angela María del Santo de Scaltritti, viuda de primera nupcias, los tres domiciliados en la calle Páez Nº 1923, departamento A; los cónyuges de primeras nupcias don Juan Florencio Scaltritti y doña Angela María Luisa Gagliardi de Scaltritti, domiciliados en la calle Helguera Nº 3349, don Eduardo Luis Cabrera, soltero, domiciliado en la calle Gaona Nº 3546, don Esteban Aníbal Baro, don Luis María Scaltritti, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Gaona Nº 3756, don César Mariano Scaltritti, casado en segundas nupcias domiciliado en la calle Avellaneda número 2699, don Roberto Santarcangelo, soltero, domiciliado en la Avda. Juan B. Justo Nº 5917, don Roberto Queirolo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Martínez Rosas Nº 1343, don Alfredo Santa Cruz, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Concordia Nº 179, don Miguel Pantoja Utrera, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón Nº 4071, don Enrique Domingo Riccio, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Argerich Nº 1014, don Clementino Serapio Sánchez, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pampa Nº 5775, don Armando Longhi, soltero, domiciliado en la calle San Pedrito Nº 2709, don Carlos Roberto Del Santo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Boyacá Nº 782, doña Diana Beatriz Vera, soltera, domiciliada en la calle Páez Nº 1984, personería que acredita con el poder que le fue otorgado ante mi, con fecha 29 de junio último, al folio 1318 de este mismo Registro, el que manifiesta no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, asegurando el autorizante que dicho mandato contiene suficiente facultades para este otorgamiento. Y en el carácter invocado el doctor Minotti dice: Que viene en nombre de sus mandantes, a dejar definitivamente constituída la sociedad "Scaltritti y Cía." Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dado que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 318 del Código de Comercio, a cuyo efecto me pone de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia Nº 24.991, a los fines de cumplir con las disposiciones del artículo 319 del mismo Código, de cuyo expediente surge el acta de su constitución corriente de fojas 1 a 2 vueltas en la que se nombra su primer directorio, el texto de los estatutos de fojas 3 a 4, la nómina de integrantes de fojas 7 a 9 y la resolución del señor Secretario de Estado de Justicia que obra a fojas 16, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Nilda Angela María Del Santo de Scaltritti, argentina, soltera; Marta Susana Scaltritti, argentina, soltera; Juan Carlos Scaltritti, argentino, soltero; Juan Florencio Scaltritti, argentino, casado; Angela María Luisa Gagliardi de Scaltritti, argentina, casada; Eduardo Luis Cabrera, argentino, soltero; Esteban Aníbal Baro, argentino, casado; César Mariano Scalttritti, argentino, casado; Roberto Santarcangelo, argentino, soltero; Luis María Scaltritti, argentino, casado; Roberto Queirolo, argentino, casado; Alfredo Santa Cruz, argentino, casado; Luis Pedro Rusch, argentino, viudo; Miguel Pantoja Utrera, español, casado; Enrique Domingo Riccio, argentino, casado; Luis Angel Lucero, argentino, casado; Enrique del Valle Chaves, argentino, soltero; Armando Longhi, argentino, soltero; Carlos Roberto del Santo, argentino, casado; Diana Beatriz Vera, argentina, soltera; y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: — A) La sociedad se denominará "SCALTRITTI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" — B) su término de duración será de sesenta años. —C) Tiene por objeto: las siguientes actividades. Comerciales: la prestación de servicios funerarios, traslado y transporte de personas y cosas, así como la compraventa de materiales y productos elaborados o semielaborados adecuados al cumplimiento de las actividades precedentemente indicadas. Industriales: A la fabricación, transformación y reparación de ataudes y carruajes. — D) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de pesos un millón cada serie. — E) El directorio estará compuesto de tres a nueve titulares cuyo mandato durará dos años. —F) El ejercicio social cerrará el cinco de junio de cada año. — Segundo: Del

capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. Monto. — Nilda A. M. Del Santo de Scaltritti 4.636, 5 votos Ordinarias. 46.636. — Marta Susana Scaltritti 2.308 Ordinarias, 5 votos, 23.080. —Juan Carlos Scaltritti 2.308 Ordinarias, 5 votos 23.080. — Juan Florencio Scaltritti 75, Ordinarias, 5 votos, 750. — Eduardo Luis Cabrera 64 Ordinarias 5 votos, 640. — Angela M. L. Gagliardi de Scaltritti 75, Ordinarias, 5 votos, 750. — Esteban Aníbal Baro 58, Ordinarias, 5 votos 580. — Roberto Santarcangelo, 54, Ordinarias 5 votos 540 — César Mariano Scaltritti, 56, Ordinarias 5 votos, 560 — Luis N. Scaltritti, 72, Ordinarias 5 votos, 72. — Roberto Queirclo, 46 Ordinarias 450, 5 votos. — Alfredo Santa Cruz, 44 Ordinarias 5 votos 440. — Miguel Pantoja Utrera, 26 Ordinarias 5 votos 260. — Enrique D. Riccio, 22 Ordinarias 5 votos 220. — Clementino Serapio Sánchez, 20 Ordinarias 5 votos 200. — Luis Angel Lucero, 12 Ordinarias 5 votos 120. — Enrique del Valle Chávez, 12 Ordinarias 5 votos 125. — Armando Longhi, 12 Ordinarias 5 votos 120. — Carlos Roberto Del Santo, 50 Ordinarias 5 votos 500. — Diana Beatriz Vera, 50 Ordinarias 5 votos 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Scaltritti. — Vocales a Nilda Angela María del Santo de Scaltritti, Carlos Roberto Del Santo y Diana Beatriz Vera. — Suplentes a Luis María Scaltritti y Juan Florencio Scaltritti. — Síndico titular a Eduardo Luis Cabrera, y Síndico suplente a Oscar Alfredo Minotti. — Cuarto: Autorizar al doctor Oscar Alfredo Minotti, cédula de identidad número 3.344.318 y el señor Juan Carlos Scaltritti, cédula de identidad Nº 4.771.762, a fin de indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. A. Minotti. — Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Scaltritti y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentos que le son aplicables... 2. — La duración de la sociedad es de sesenta años... 4. — El capital autorizado se fija en $ cinco millones m|n.; representado por acciones de $ cien m|n. valor nominal cada una y dividido en serie... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años siendo reelegibles... 11. — El ejercicio social cerrará el cinco de junio de cada año... O. A. Minotti... Hay un sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 24.991. — Buenos Aires 21 de noviembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 11; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 313 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Scaltritti y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta ciudad el 5 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.152". Es copia fiel doy fe. — Y al compareciente, en nombre de sus mandantes, deja así definitivamente constituída la sociedad "Scaltritti y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Leída que le es, se ratifica y firma, como acostumbra a hacerlo, por ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro 67. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 7 sellos de actuación notarial números desde el 008551864 al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a 21 de diciembre de 1967. — Pedro A. Lartigau, (Escribano Nacional).

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200 e.5|3 Nº 57.587 v.5|3|68

ANID
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.273. — Constitución Definitiva de Sociedad Anid Soc. A. C. Ind. y Fin. — Escritura Número Mil Seiscientos Noventa y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Rodolfo Carlos Franz, comerciante, checoslovaco, casado, con Cédula de Identidad de Capital, número dos millones quinientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos, domiciliado en Colón mil treinta y cinco de Martínez, provincia de Buenos Aires, doña Dora Catalina Ana Anger de Franz, ama de casa, alemana, casada, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos veintiséis, domiciliada en Colón mil treinta y cinco de Martínez, provincia de Buenos Aires, doña Margarita Seitz de Omviee, ama de casa, austríaca, casada, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve, domiciliada en Sáenz Valiente mil cuatrocientos treinta y seis de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Miguel Jorge María Omvlee, comerciante, alemán, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y ocho mil setenta y ocho, domiciliado en Sáenz Valiente mil cuatrocientos treinta y seis de Martínez, provincia de Buenos Aires, don Tirso Oscar Baldrich, auditor, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veintiún mil quinientos veinticuatro, domiciliado en Urquiza dos mil quinientos cuarenta y cinco de Florida, provincia de Buenos Aires; don Héctor Juan Carlos Bayón, empleado, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en Juan Bautista Alberdi dos mil cuatrocientos ochenta y uno, de Capital, don Tirso Baldrich, comerciante, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón treinta mil setecientos veinticinco, domiciliado en Rivadavia nueve mil ciento setenta y nueve de Capital; doña Mabel Aranda, empleada, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y dos mil setecientos siete, domiciliada en Anatole France número dos mil setecientos ochenta y tres de Castelar, don Fernando César Antonio Dimas Isola, martillero, argentino, soltero, con C. de I. número dos millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en Charcas dos mil quinientos veintinueve, de Capital; y doña Katrih Seitz de Baldrich, ama de casa, austríaca, casada, con Cédula de Identidad número seis millones setecientos nueve mil ocho, domiciliada en Urquiza dos mil quinientos cuarenta y cinco de Florida, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, vecinos únicamente los señores Bayon, Baldrich y Dimas Isola, y todos los demás de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública la personería jurídica otorgada a la sociedad "Anid, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por el Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia veintiún mil seiscientos ochenta y siete en donde se aprobaron sus Estatutos considerados en la Asamblea de Constitución de Sociedad, los que relaciono en la siguiente forma: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de marzo de 1966, se reúnen los señores Rodolfo Carlos Franz, Dora Catalina Ana Anger de Franz, Miguel Jorge María Omvlee, Margarita Seitz de Omvlee, Tirso Oscar Baldrich, Héctor Juan Carlos Bayon, Tirso Baldrich, Mabel Aranda, Fernando César Antonio Dimas Isola y Katryn Setiz de Baldrich, en Lavalle 1125. — 10mo. Resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones especiales: Primero: La sociedad se denominará "ANID, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Segundo: La sociedad se constituyó por el término de 99 años y a su vencimiento podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, implementos, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — b): Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros y para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas; c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantías, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real y de garantías; formar, administrar, regentear carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, conforme lo disponen las leyes en vigor con exclusión de las actividades comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, y por la Ley 15.885 de fondos comunes de inversión — Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n 100 de valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 100.000 cada serie — Quinto: El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares con mandato por un año, siendo reelegibles. — La asamblea podrá designar Directores suplentes en igual número que los titulares y por igual plazo. — Sexto: El ejercicio social finalizará el día 31 de octubre de cada año. — Séptimo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, de las cuales cada uno de los presentes suscriben las cantidades siguientes: a): El señor Rodolfo Carlos Franz, suscribe 2.000 acciones o sean m$n. 200.000, el señor Miguel María Omvlee suscribe 700 acciones o sean m$n. 70.000, don Héctor Juan Carlos Bayón, suscribe 10 acciones, o sean pesos moneda nacional 1.000, la señora Dora Catalina Anger de Franz, suscribe 200 acciones o sea m$n. 20.000, la señora Margarita Seitz de Omvlee, suscribe 40 acciones o sea m$n. 4.000, Tirso Oscar Baldrich, suscribe 10 acciones o sean m$n. 1.000, la señorita Mabel Aranda, suscribe 10 acciones o sean m$n. 1.000, el señor Tirso Baldrich, suscribe 10 accions o sean m$n. 1.000, el señor Fernando César Antonio Dimas Isola suscribe 10 acciones, o sean m$n. 1.000 y la señora Katrin Seitz de Baldrich, suscribe 10 acciones o sean m$n. 1.000, en este mismo acto cada uno de los suscriptores integra en dinero efectivo el 10 o|o del total del capital suscripto por cada uno de ellos y el remanente lo integran a medida que la sociedad lo vaya requiriendo. — Octavo: Se designa como primer Directorio provisorio hasta la finalización de los trámites de constitución de la sociedad, al siguiente: Presidente: señor Rodolfo Carlos Franz; Vicepresidente, al señor Miguel Jorge María Omvlee y Director suplente, a la señora Margarita Seitz de Omvlee, como Síndico titular al señor Tirso Oscar Baldrich, como Sndico suplente al señor Héctor Juan Carlos Bayón — Los nombrados firman al pie de la presente acta como aceptación de mandatos — Noveno: Se designa a los señores Miguel Jorge María Omvlee, Tirso Oscar Baldrich y Héctor Juan Carlos Bayón, para que sola o conjuntamente realicen todos los trámites necesarios hasta la constitución definitiva de la sociedad. — Sin más asuntos que tratar y siendo las 21 horas, de la fecha indicada en el encabezamiento se levanta la asamblea firmando todos los presentes como prueba de conformidad y para constancia transcribiéndose a continuación los estatutos aprobados: Estatuto: De acuerdo al Decreto 3.329|63, con el nombre de Anid Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables." — "Nº 21.687 Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia; Resuelve. 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Anid, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 31 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 15 y vta. y la de fs. 18 y vta. (fojas dieciocho y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) y fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta), y la inclusión de oficio en el Art. 3º de lo siguiente: "Para su cumplimiento, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5 905. (firmado) Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Lo transcripto y relacionado es copia fiel de la asamblea constitutiva, sus estatutos y personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo doy fe. — Y los otorgantes dejan así por elevada a escritura pública el Estatuto Social de Anid Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Y yo, el Escribano Autorizante dejo constancia que en el corresponde de esta escritura se abona el sellado del seis por mil sobre la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, suscriptos por sus integrantes. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Franz. — A. Franz — M. Omvlee. — Miguel Omvlee. — Baldrich. — H. Bayón. — T. Baldrich. — M Aranda. — Fernando C. A. D. Isola. — K. S. de Baldrich — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda fielmente la presente con su escritura original que pasó ante mí, al folio tres mil doscientos setenta y tres del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. Para Anid, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera expido el presente, con carácter de Primer Testimonio en siete fojas útiles, y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los seis días de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. Horacio Pagliera. (Escribano).

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800 e 5|3 Nº 57.666 v.5|3|68

SANTA CELINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1718. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos veintitrés. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Antonio López Figaredo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Alba Grisolia, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Pizzurno número mil ciento treinta y tres de la Ciudad de Hurlingham, mayor de edad, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre por sí y además en nombre y representación de don Antonio López, don Edgardo Lucconi, doña Celian Esther Stettler de Pugnutti, doña Nilda Francisca Jacquin, Emma Rosa Chihigaren de Barceló, doña Lidia Guillermina Berdasco de Mansur, don Antonio Salvador Francisco Dotti, don Hugo Carlos Bottini y don Enzo Lucio Carbone, a mérito del mandato que éstos le otorgaron el once de octubre del corriente año, según escritura pasada ante mí, al folio mil trescientos veintiocho, de este Registro, doy fe. Y en los caracteres expresados el compareciente dice: Que a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto, a dejar definitivamente constituida la sociedad "Santa Celina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" habiéndose solicitado la aprobación de los Estatutos según expediente administrativo de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y

Justicia de la Nación número veinticinco mil ochocientos treinta y nueve, en el cual de fojas una a ocho se agrega el acta constitutiva de la sociedad y de fojas tres vuelta a siete vuelta los Estatutos Sociales. A fojas doce el Inspector de Justicia aconseja la aprobación de dichos Estatutos y a fojas trece corre la resolución, que aprueba los mismos y autoriza el funcionamiento como Sociedad Anónima. En consecuencia eleva a escritura pública dicha acta constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución expresada, los que copiados por su orden, son del siguiente tenor: "Escritura número cuatrocientos. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Antonio López Figaredo, argentino, casado en primeras nupcias con Aída Alba Grisolía, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Eduardo Séptimo mil ciento cincuenta y siete de la localidad de Hurlingham; don Antonio López, español, casado en primeras nupcias con Joaquina Figaredo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos treinta mil setecientos treinta y dos, empleado, domiciliado en Córdoba dos mil trescientos cuarenta de la Capital Federal; don Edgardo Lucconi, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Ana Grisolía, empleado, con Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos ochenta y un mil trescientos setenta y dos, domiciliado en Argerich dos mil novecientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; doña Celina Esther Stettler de Pagnutti, casada en primeras nupcias con José Rodolfo Pagnutti, argentina, con Libreta Cívica número tres millones treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, empleado, domiciliada en la Ruta doscientos dos número cuatro mil doscientos veinticuatro de Don Torcuato; doña Nilda Francisca Jacquin, soltera, hija de Celestino Jacquin y de Catalina Baudena, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco, argentina, domiciliada en Cerviño tres mil novecientos sesenta y cinco; doña Emma Rosa Chihigaren de Barceló, casada en primeras nupcias con Raúl Barceló, empleada, argentina, con Libreta Cívica noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Charcas dos mil seiscientos sesenta y uno; doña Lidia Guillermina Berdasco de Mansur, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con José Mansur, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos doce mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en Franklin D. Roosevelt cinco mil trescientos sesenta y ocho; don Antonio Salvador Francisco Dotti, argentino, abogado, nacido el diez de agosto de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Nélida Beatriz Núñez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones noventa mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Corrientes mil trescientos nueve, estos cuatro vecinos de la Capital Federal; don Hugo Carlos Bottini, argentino, Contador Público, casado en segundas nupcias con Lilia Vicenta Domínguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y nueve mil ciento ochenta y seis, domiciliado en Buchardo mil setecientos ochenta y ocho de la localidad de Castelar y don Enzo Lucio Carbone, argentino, soltero, abogado, hijo de Mario Carbone y Delia Josefina Carlota Benzi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº dos millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y uno, domiciliado en Barrientos mil quinientos dieciséis de la Capital Federal, todos mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintiuno, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SANTA CELINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", (Artículo primero. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: En general: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, de la construcción, de la alimentación, del vestido y textil. c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo cuarenta y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria Constructora: La Sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones: a) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo así mismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. (artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos, representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal, cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos, cada serie. (Artículo cuarto). e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Julio de cada año (artículo undécimo). Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, la que los señores Antonio López Figaredo, Antonio López, Edgardo Lucconi, Celina Esther Stertler de Pagnutti, Nilda Francisca Jacquin, Emma Rosa Chihigaren de Barceló, Lidia Guillermina Berdasco de Mansur, Antonio Salvador Francisco Dotti, Hugo Carlos Bottini y Enzo Lucio Cargone, suscriben en la proporción de doscientas acciones ordinarias clase "A" cada uno de ellos, lo que totaliza un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional. — Todos los comparecientes integran en este acto,, el diez por ciento de su respectiva suscripción, o sea que el total del capital integrado, se eleva a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — La integración se realiza en dinero efectivo. —

Tercero: Designándose para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio López Figaredo, Vicepresidente: Nilda Francisca Jacquin, Vocales: Lidia Guillermina Berdasco de Mansur y Hugo Carlos Bottini; Síndico Titular: Antonio López; Síndico Suplente: Enzo Lucio Carbone. — Cuarto: Los comparecientes otorgan Poder Especial a favor de Antonio Salvador Francisco Dotti, Nilda Francisca Jacquin y Antonio López Figaredo, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente y entre sí, a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta, separada o indistintamente... — Leída y ratificada firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — A. López Figaredo. — Antonio López. — E. Lucconi. — C. E. S. de Pagnutto. — N. F. Jacquin. — Emma de Barceló. — L. G. B. de Mansur. — A. S. F. Dotti. — Hugo C. Bottini. —

Enzo Lucio Carbone. — Ante mí: E. G. Rigou. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil trescientos veintiocho del Registro número seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en ocho sellos de ley numerados correlativamente del ocho millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y uno al presente número ocho millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: E. G. Rigou. Siguen las legalizaciones". - "N. 25839. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Santa Celina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 11 de octubre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta. — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 6311". — Es copia fiel, doy fe. — Fdo.: Eduardo A. Rigou, Escribano.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.5|3 Nº 57.688 v.5|3|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SCOTT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 62. — Primer testimonio. — Escritura número veintiocho. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el presente escribano público, comparecen: don Jorge Juan Scott, que firma "G. J. Scott", argentino, de veintinueve años de edad, soltero, cédula de identidad dos millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos nueve, don Rafael Daniel Maitland Heriot, argentino, de treinta y siete años de edad, de estado casado, cédula de identidad número dos millones trescientos ocho mil quinientos cincuenta y tres y doña Annesley Moira Atkinson de Maitland Heriot, inglesa, casada, cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y uno, todos con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veintisiete, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Primero: Con la denominación de "SCOTT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se declara constituida una sociedad para la explotación de los negocios de representaciones y mandatos en general; compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos y mercaderías industrializadas o no, maquinarias, herramientas y cualquier otro artículo o producto en general, la compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles, granjas, cabañas, establecimientos agropecuarios, vitivinícolas, la producción, fabricación y|o transformación de productos textiles, metalúrgicos, automotriz, eléctricos, químicos, madereros, papeleros y plásticos, participación en cualesquiera clase de negocios, sociedades, empresas e industrias mediante aporte de capitales, compra o suscripción de acciones, créditos, préstamos o en cualquier otra forma; consignaciones y asesoramientos técnicos por cuenta propia y|o de terceros dentro o fuera del país, pudiendo celebrar todos los demás actos jurídicos a que se refiere el artículo tercero de este instrumento. — Segundo: El término de duración es de noventa y nueve años contados desde hoy y el domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bartolomé Mitre cuatrocientos veintisiete. — Tercero: La dirección y administración así como el uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, asociados o no, en la forma que se establezca al nombrarlos, para todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza que sean, inclusive para los actos y contratos para los cuales la ley requiere los poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio; setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, ochocientos cuarenta y uno e incisos primero a cuarto, séptimo y noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno y tres mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil que se dan aquí por reproducidos; operar con el Banco Central, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares nacionales y extranjeras; y con particulares o sociedades o entes autárquicos; solicitar préstamos, adquirir y vender acciones, títulos, vehículos automotores y pedir o autorizar su traslado; adquirir giros, letras de cambio y cualquier otro documento de crédito, girar, endosar, descontar y|o cobrar y percibir letras y cheques contra depósitos o en descubierto, cobrar y percibir, dar u obtener fianzas, avales absolutos o limitados y contra garantías, dar o solicitar cartas de crédito o garantías reales, prendarias o comunes y obligarla solidariamente por actos, negocios y operaciones de cualquier clase realizados por terceros con los cuales la sociedad tenga interés o parte; proceder a la apertura de cajas de seguridad, concurrir a licitaciones, solicitar y obtener concesiones, mandatos, representaciones y consignaciones, obtener, adquirir y|o ceder marcas, patentes y señales; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos; conferir poderes generales o especiales; estar en juicio como actora, demandada o tercerista; promover querellas y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. — Cuarto: El capital lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción. don Jorge Juan Scott cien cuotas; don Rafael Daniel Maitland Heriot noventa y cinco cuotas; doña Annesley Moira Atkinson de Maitland Heriot cinco cuotas; integradas en un cincuenta por ciento, debiendo completarse el saldo cuando lo resuelvan los gerentes. — Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas, éstas, conforme a la ley, serán distribuidas o soportadas en proporción a los capitales. — Quinto: La aprobación de balances, designación, remoción y remuneración de los gerentes y toda decisión será tomada por mayoría de votos, teniendo cada cuota de capital un voto. — Sexto: Las cuotas no podrán cederse a terceros, sin la previa conformidad de todos los socios. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso colacionado con seis meses de anticipación al treinta y uno de diciembre de cada año. — En este caso, así como en los de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el haber resultante será adquirido por los restantes asociados en proporción a sus capitales y pagadero en cuatro cuotas semestrales con más un interés a razón del quince por ciento anual agregada a cada cuota. — En los casos de disolución, la liquidación será practicada por el o los socios gerentes o gerente no asociado que se designe al efecto. — Para determinar el haber de cada socio no se computará el "valor llave", al cual renuncian expresamente. — Toda duda, divergencia o dificultad entre los socios sobre cumplimiento o ejecución de este contrato y en la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, con un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable. — Octavo: La sociedad podrá transformarse en anónima. — Noveno: Quedan nombrados gerentes don Jorge Juan Scott y don Rafael Daniel Maitland Heriot, quienes actuarán conjunta, separada e indistintamente. — Décimo: Queda nombrado apoderado general el señor George Archibald Scott, para que represente a la sociedad Scott, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos sus negocios, asuntos actos y contratos, otorgándosele al efecto todas las facultades indicadas en los artículos primero y tercero de este contrato que se dan aquí por reproducidos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe, dejando constancia los comparecientes y el autorizante, ser innecesaria la presencia de testigos intrumentales. — G. J. Scott. — R. D. Maitland Heriot. — A. M. Maitland Heriot. — Hay un sello — Ante mí: Alberto Pombo. — Escno. Pco. — Concuerda con la escritura número veintiocho que pasó ante mí, al folio sesenta y dos, del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial numeradas de la A. ocho millones ochocientos quince mil doscientos setenta y uno a la presente A. ocho millones ochocientos quince mil doscientos setenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Pombo. — E|l.: "casado, amigables" Vale.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.560.— e.5|3 Nº 57.623 v.5|3|68

LIBRERIA FUCHS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 69. — Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Doña Carolina Petrona García de Fuchs, casada en primeras nupcias con Martín Alberto Fuchs, perito mercantil, Céduda de Identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones setecientos veinticinco mil ciento veintiuno; don Martín Alberto Fuchs, casado en primeras nupcias con Carolina Petrona García, librero-documentalista, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y ocho mil cien, expedida por la Policía Federal; ambos domiciliados en Acassuso cuatrocientos setenta y uno, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Eduardo Raúl Breccia, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones quinientos dieciocho mil novecientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en José Hernández dos mil quinientos ochenta y siete, de esta Capital; y todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente vienen a constituir una sociedad comercial que se denominará y actuará bajo la razón social de "LIBRERIA FUCHS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo contrato se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará bajo el nombre de "Librería Fuchs, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y real en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, piso séptimo, escritorios ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en la República y en el exterior. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización de toda actividad concerniente a librería, documentación, ediciones, representaciones, operaciones comerciales e industriales, impresiones, importación y exportaciones en general y todos los ramos afines a imprenta y librería. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se conviene retrotraer los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual está dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una y es aportado por partes iguales por los tres socios, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, siendo todos los aportes en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en calidad de gerentes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, quedando autorizados para actuar con todas las facultades y poderes que consideren convenientes. La sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) Adquirir por compra o por cualquier título bienes inmuebles, venderlos, transferirlos, permutarlos, o gravarlos. — b) Dar y tomar, dentro y fuera del país, préstamos garantizados o no con garantía real, ya sea con particulares, sociedades, Bancos Oficiales o privados, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, aceptando los Reglamentos y Cartas Orgánicas de los mismos, aceptar prendas, constituirlas, cancelarlas, hipotecas, adquirir y ceder toda clase de créditos. — c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, títulos, valores, semovientes, fondos de comercio, mercaderías y productos y enajenarlos y permutarlos; d) Construir cualquier tipo de edificio, ya sea en Propiedad Horizontal, hacer consorcios, proceder a la venta de los mismos o de terceros. e) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, abrir cuentas corrientes, firmar avales, pagarés, renovarlos y amortizarlos, descuentos de letras, librar y girar y endosar toda clase de cheques y cualquier documento negociable; f) realizar operaciones y negocios de importación, exportación y representaciones en general; g) Formular protestos y protestas; h) Actuar en juicio por sí o por medio de representantes, ya sea como actora, o demandada, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos, cobrar y percibir, dar fianzas, recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales, delegando total o parcialmente sus facultades y revocarlos, autorizar el uso de la firma social. j) Tomar o dar en arriendo establecimientos comerciales, presentarse ante las reparticiones nacionales, Ministerio de Hacienda, Dirección General Impositiva, e Inmobiliaria, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, con relación a la administración, presentando toda clase de documentos, planos, escritos, etc; k) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. Esta enunciación es meramente ilustrativa, pues podrá realizar cuantos actos las leyes permitan. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas se dividirán o repartirán entre los socios de acuerdo y en proporción al capital aportado. — Octava: El socio que quiera retirarse de la sociedad o vender su cuota social, podrá hacerlo avisando con una anticipación de treinta días, teniendo siempre en la compra de la cuota, prioridad el socio o los socios que continúan. — Novena: Toda divergencia será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, salvo acuerdo en contrario. — Décima: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general una vez hechas las reservas legales, el saldo se repartirá entre los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido debiendo en este caso unificar la representación. En caso de incapacidad, el representante del incapaz intervendrá en la sociedad con las mismas atribuciones que este contrato le acordaba a aquél. Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Librería Fuchs Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Carolina G. de Fuchs. — Martín Fuchs. — Eduardo R. Breccia. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Dhers. — Concuerda: con la matriz de su referencia, que bajo el número cincuenta, pasó en el Registro quinientos cuarenta y cuatro. — Para los interesados expido primer testimonio extendido en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del ocho millones setecientos setenta y nueve mil quinientos al ocho millones setecientos setenta y nueve mil quinientos uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Dhers (Escribano).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.280. — e.5|3 Nº 57.655 v.5|3|68

PALAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1815. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Juan Luis Antola, domiciliado en la calle Zapiola número mil setecientos sesenta de la Capital Federal; don Jorge Eduardo Carrizo Rueda, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil novecientos diecinueve de la Capital Federal; don Carlos Alberto Pascual Lambiase, con domicilio en la calle Pola número doscientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal, y don Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, domiciliado en la calle Capitán Bermúdez número quinientos veintiuno de la localidad de La Lucila, de esta Provincia, todos argentinos, casados, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como que todos concurren a este acto por su propio derecho, a excepción de don Carlos Alberto Pascual Lambiase, quien lo hace por sí y en nombre y representación de don Rubén Hugo Lambiase, argentino, casado, domiciliado en la calle Pola número treinta y tres, de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial que éste le otorgará el veintisiete del corriente mes y año, según escritura pasada ante mí, al folio mil setecientos ochenta y nueve de este Registro. Y en el carácter acreditado dicen: Que convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las cláusulas que a continuación se numeran: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "PALAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el agregado de la leyenda "Consultores Asociados". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve, octavo piso, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades, pudiendo establecer filiales en cualquier punto de la Capital Federal o interior del país. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el prestar asesoramiento técnico, presentar estudios y proyectos, evacuar consultas, preparar y evaluar planes de inversión como así también determinar la factibilidad de los mismos y en general la realización de todo tipo de trabajo vincular con las diferentes armas de la Ingeniería y en especial de todo lo que hace a la Ingeniería Vial en sus diversos aspectos. Para la realización de estos fines la sociedad podrá presentarse a todo tipo de concurso o de licitación pública o privada de cualquier repartición oficial, nacional, provincial o municipal, como así también de todo ente privado, encontrándose igualmente facultada para promover cualquier tipo de representación por ante las reparticiones públicas o privadas. La sociedad podrá asociarse en forma temporaria con uno o más profesionales o entidades similares para el cumplimiento de alguno de sus fines, tratándose en todos los casos de sociedades accidentes salvo su especial protocolización para un fin determinado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelto por decisión unánime de los socios. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los socios por partes iguales. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, de entre quienes se elegirá en la primera reunión social que se realice a quien o quienes desempeñarán el cargo de gerente. El uso de la firma social la tendrán todos los socios a título individual, pero para obligar a la sociedad deberán firmar dos de ellos conjuntamente. De todas las conclusiones a que se arriben en cada una de las reuniones sociales que se realicen se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, salvo que para ello se adopte una resolución en tal sentido en reunión de socios celebrada con asistencia de todos ellos y por unanimidad de votos. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los socios restantes. El socio que quiera enajenar a un tercero su participación societaria tendrá que comunicar fehacientemente a oponerse a tal sesión. En tal caso los socios que se opongan a la cesión tendrán prioridad en la compra de las cuotas ofrecidas al tercero en proporción del capital aportado debiendo abonar, en el supuesto caso de optar por la opción solamente el capital nominal, con más las utilidades devengadas hasta la fecha de comunicación de la oferta del tercero a los demás socios. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Octava: Los socios que según la cláusula sexta de este contrato tuvieran el uso de la firma social tendrán las más amplias facultades de administración que acuerdan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que en lo pertinente se dan por reproducidas en este lugar, pudiendo realizar con cualquier banco existente en esta plaza o fuera de ella, ya sea particular u oficial, toda clase de operaciones, depósitos, giros, cheques contra depósitos, endosar, avalar, aceptar y/o girar letras de cambio, pagarés u otros valores endosables suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, dar y recibir en pago, adquirir bienes inmuebles y enajenarlos. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios sino que continuará hasta la expiración del contrato social, en cuyo caso los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Décima: La sociedad se podrá liquidar antes del vencimiento de su término por resolución unánime de sus componentes o de los que representen la mayoría del Capital Social, en cuya ocasión se procederá a la designación de la persona o entidad que debe encargarse de la liquidación, la que se ajustará a las disposiciones legales específicas. — Undécima: Anualmente el treinta y uno de julio se practicará un Balance General y de Resultados y un Inventario General de los Bienes de la Sociedad. — Duodécima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento de las mismas a un fondo de Reserva Legal hasta cubrir el cincuenta por ciento del Capital Social. El remanente de las utilidades será repartido por partes iguales entre los socios, una vez creadas las reservas, provisiones y fondos de amortización que fueran necesarios para la mejor marcha de la empresa. En caso de pérdidas las mismas también serán soportadas por partes iguales. — Décimo Tercera: En caso de desacuerdo o desavenencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, los socios convienen someterse al fallo de amigables componedores, nombren uno por cada parte quienes en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo veredicto será inapelable y respetado por las partes. Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Palas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" - Consultores Asociados. — Leída y ratificada firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — J. L. Antola. — J. E. Carrizo Rueda. — C. Iambiase. — I. J. R. Soba Rojo. — Ante mí: E. G. Rigou. — Esta mi sello, concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ochocientos quince del Registro número seis, a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en tres hojas de papel simple por carecer de papel sellado de Actuación Notarial y repuesto con estampillas de Actuación Notarial números quinientos veinte mil seiscientos setenta y ocho al presente número, sus correlativos que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Testado: tendrá: no vale. — Fdo.: Eduardo Rigou, escribano. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.080 e. 5|3 Nº 57.686 v. 5|3|68

EMPRESA ITALO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Fº 771. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Carlos Augusto Alberto Chiocci, argentino, casado, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quince mil quinientos uno, domiciliado en la calle Borges seiscientos cincuenta, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Natalio Bernardo Fleischer, argentino, ingeniero civil, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento noventa y siete mil quinientos cinco, domiciliado en Pampa número mil setecientos treinta, piso diecinueve, Capital; y don Danilo Monini, italiano, constructor, casado, titular de la cédula de identidad número cuatro millones siete mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Argerich número dos mil quinientos setenta y dos, de esta Capital; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: a) Que por escritura pasada ante el Escribano don Miguel P. C. Barbot, que lleva el número tres mil trescientos ochenta y siete, celebrada en esta ciudad el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fundaron la sociedad mercantil "Empresa Italo Argentina de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la denominación distintiva "E.I.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número treinta y tres, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Integraba la sociedad, en aquel entonces, como cuarto socio el arquitecto Jorge Eduardo Fleischer, quien con fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, cedió sus derechos a los comparecientes, según escritura pública pasada ante el Escribano don Armando G. Della Chiesa, en Vicente López, provincia de Buenos Aires, inscribiéndose la cesión de cuotas el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil trescientos treinta y dos, folio ciento noventa y cuatro del Libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de dicho Juzgado Comercial de Registro. — b) Que según los términos del contrato social, la duración de la sociedad era por dos años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos y, a su vencimiento se renovaría automáticamente por dos años cada vez sin necesidad de nuevo contrato, salvo que alguno de los socios se opusiera. En ninguna oportunidad los socios ejercieron el derecho de oposición, de manera que ha sido inteligencia pacífica de los socios que la sociedad renovaba el plazo contractual cada dos años de manera automática; en el ejercicio del comercio nunca recibieron observaciones con respecto a la vigencia o validez del plazo contractual, razón por la cual la sociedad viene actuando con toda plenitud dentro de lo interno y externo. Habiéndose informado los socios que es doctrina y jurisprudencia dominante en la Capital Federal que las prórrogas automáticas tienen validez por un solo período, de modo que el plazo ha fenecido el primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, vienen a otorgar la presente escritura. — c) Agregan, que, siendo imposible la prórroga del plazo con efecto retroactivo, y habida cuenta de que los socios no han realizado ningún acto encaminado a la liquidación de la sociedad, respondiendo a imperativos legales, constituyen una

vez más la sociedad mercantil "Empresa Italo Argentina de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y denominación distintiva "E.I.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cumpliendo a tal efecto con todas las formalidades prescriptas para el establecimiento de dicho tipo de sociedad. Por todo lo expuesto, los señores Carlos Augusto Alberto Chiocci, Natalio Bernardo Fleischer y Danilo Monini, acuerdan: Primero: Los comparecientes constituyen la razón social "EMPRESA ITALO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la denominación distintiva 'E.I.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Cabildo número dos mil trescientos ochenta y siete, de esta Capital Federal, por el término de treinta años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la construcción de toda clase de edificios civiles, comerciales, industriales, obras públicas, sea por cuenta propia o para terceros y actuar en el comercio e industria vinculados a la construcción y actividades conexas. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cinco millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada socio un mil setecientas cuotas cada uno. El capital se encuentra integramente aportado conforme al Balance de constitución que se acompaña, en base al patrimonio de la sociedad fundada originariamente el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, renovada en esta oportunidad por vía de nueva constitución. — Cuarto: Los tres socios serán gerentes con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, sin ninguna restricción, salvo que la actuación será conjunta de dos gerentes. A fin de cumplir con sus objetivos, la sociedad por medio de los gerentes podrá realizar todos los actos civiles, comerciales, administrativos y laborales que sean menester, indicándose a simple título de enumeración que podrán crear toda clase de obligaciones como así extinguirlas, celebrar actos jurídicos, públicos y privados, confirmar actos nulos o anulables, contratar, comprar, vender, ceder, permutar, dar y recibir en locación, constituir sociedades, otorgar y ejercer mandatos, tomar y recibir la posesión adquirir y enajenar el dominio de muebles, inmuebles y semovientes y demás derechos reales, gravar los bienes sociales con hipotecas, prendas u otros derechos; recibir de terceros las mismas garantías, contratar seguros, suscribir y recibir letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás papeles de comercio: realizar operaciones bancarias con los Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y privados, aceptando sus normas: celebrar contratos de mutuo, préstamos y descuentos y demás actos civiles y mercantiles que fueren menester; otorgar y ejercer mandatos, y, finalmente, con la firma de los tres gerentes podrán realizar donaciones y otorgar fianzas a favor de terceros. — Los gerentes deben dedicación exclusiva a la sociedad, no pudiendo actuar en ninguna otra actividad lucrativa. — Quinto: La sociedad se gobernará por la Asamblea de socios, decidiéndose todas las cuestiones por la mitad más uno del total de cuotas sociales. — Al treitna de septiembre de cada año se practicará un balance e inventario general, distribuyéndose los beneficios y pérdidas según el número de cuotas de cada socio. — Se practicarán las reservas legales que sean menester, como así las amortizaciones admitidas por los organismos fiscales. — Los tres socios tienen derecho a presentar a sus colegas a partir del treinta de noviembre de cada año el Balance para la consideración en Asamblea, la cual decidirá hasta el treinta de diciembre, por la aprobación, rectificación o rechazo. — Se mantendrá la continuidad contable nacida el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos por subsistencia de la misma personalidad jurídica, practicándose los asientos que sean menester por el aumento de capital que resulta de este nuevo contrato. — Sexto: Los socios y gerentes por unanimidad ratifican todos los actos realizados durante la etapa de liquidación virtual, declarando que ningún acreedor ha ejercido acción de responsabilidad por reintegro de capital en los términos del artículo décimo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no debiendo entenderse este contrato como medio para eludir responsabilidades de los gerentes, las cuales se aceptarán si hipotéticamente fueran ejercidos por terceros acreedores. — Los socios declaran asimismo que se trata del mismo conjunto económico, manteniéndose su patrimonio con todos sus créditos activos y pasivos y que con respecto a la adquisición del inmueble sito en esta ciudad, calle Baigorria sin número esquina Terrada número dos mil ochocientos noventa y tres, según escritura del dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano de esta Capital, don Guillermo Antonio Delfino, cuyo dominio se inscribió el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en zona Norte, tomo tres mil trescientos cuarenta y nueve, folio cuarenta y tres, número de la finca, doscientos ochenta y cuatro mil setenta y cuatro, que más adelante se deslindará, Ratifican y aceptan expresamente dicha compra en nombre de la sociedad que se constituye por este acto, declarando que la misma se encuentra en posesión material del inmueble de referencia. — Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio, su cónyuge supérstite, herederos y demás derechohabientes podrán continuar en la sociedad mediante un único representante o alejarse de la misma. — En el primer supuesto, continuar, percibirán la mitad de los beneficios que le hubieran correspondido al causante, distribuyéndose la otra mitad entre los socios sobrevivientes en razón del recargo de tareas. — El cargo de gerente no se transmitirá por vía hereditaria. — En el segundo caso el valor de la cuota-parte se determinará como retiro voluntario de un socio que se establece en la cláusula siguiente. Regirán las mismas épocas de pago. — Octavo: A partir del treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno podrá producirse la disolución total o parcial de la Sociedad, siempre que se solicite con cuatro meses de anticipación a esa fecha, como mínimo. — En caso de ingresar un representante de un socio fallecido, se podrá solicitar la disolución a partir del treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, con la misma anticipación mínima. — Este derecho podrá ejercerse total o parcialmente en los años sucesivos. — Si la disolución es total los tres socios, mediante la actuación conjunta de dos de ellos, serán los liquidadores, siguiéndose el procedimiento previsto en el Código de Comercio. — Noveno: Tratándose de la salida de un socio, los otros podrán optar pro disminuir el capital social o adquirir las cuotas del saliente en partes iguales. — En ambos casos la cuota-parte del socio que se aparte se determinará mediante Balance de liquidación total, valuándose los bienes del activo por los procedimientos que tengan previsto la Cámara Argentina de la Construcción o arbitraje de la misma Cámara. — De ser factible se hará la partición en especie. — Las sumas líquidas del último Balance (parte en las reservas y beneficios) se abonarán en cuatro trimestres iguales, el primero el treinta de diciembre del año de alejamiento; las sumas sujetas a determinación en ocho trimestres iguales a partir del treinta de diciembre antes mencionado. — Si la determinación se produce con posterioridad, se abonarán todos los intereses vencidos al quinto día de conocida la determinación. — Si hubiere obras en construcción se resolverá por arbitraje de la Cámara Argentina de la Construcción qué período actuó el socio saliente durante todo el tiempo de ejecución y cobranza de la edificación, percibiendo el beneficio por dicha parte una vez concluido el negocio. — De ser factible se adjudicarán unidades en especie al socio saliente. — Todos los importes a cobrar llevarán intereses a partir del primero de octubre a la tasa bancaria, sobre saldos deudores, inclusive sobre valores determinados con posterioridad por arbitraje o acuerdo directo. — Décimo: Salvo los arbitrajes antes pactados, las demás cuestiones serán resueltas por la justicia comercial por vía sumaria. — Bajo los conceptos expresados dejan nuevamente constituida la sociedad "Empresa Italo Argentina de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la denominación distintiva "E. I. A. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyas cláusulas se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — En este estado los comparecientes hacen constar que el inmueble de propiedad de la Sociedad, a que se ha aludido en la cláusula sexta del presente contrato, se encuentra ubicado en la zona Norte de esta ciudad, Parroquia de San Bernardo, calle Baigorria sin número, esquina a la de Terrada número dos mil ochocientos noventa y tres, constituido por el lote tres de la manzana seis, compuesto de quince metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Baigorria; once metros treinta y cuatro centímetros en su otro frente al Oeste, sobre la calle Terrada: seis metros en línea diagonal, con frente al Nord Oeste, que forma la ochava en la esquina de ambas calles; diecinueve metros sesenta y nueve centímetros en su costado Sud, por donde linda con el lote cuatro y quince metros veinte centímetros en el costado Este, por donde linda con parte del lote dos. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción quince, sección sesenta y nueve, manzana treinta y seis, parcela veinte. — Corresponde por compra que los señores Natalio Bernardo Fleischer y Danilo Monini hicieron para la sociedad "Empresa Italo Argentina de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la denominación distintiva "E. I. A. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a doña Nelly Casale y Bonavita, según escritura del dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis otorgada ante el escribano de esta ciudad don Guillermo Antonio Delfino al folio dos mil seiscientos tres del registro ciento noventa y nueve de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la zona Norte, tomo tres mil trescientos cuarenta y nueve, folio cuarenta y tres, finca número doscientos ochenta y cuatro mil setenta y cuatro. — Con los certificados que se agregan a la presente se acredita que el dominio consta en la forma relacionada; no existe embargo ni inhibiciones ni más gravamen que una hipoteca constituida por seiscientos mil pesos moneda nacional a favor de doña Nelly Casale y Bonavita, según escritura del dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis ante el nombrado escribano Guillermo Antonio Delfino, e inscripta en la zona Norte, tomo dos mil quinientos noventa y seis, folio once, en primer grado, que la sociedad toma a su cargo, según así lo hacen constar en este acto los comparecientes. — Deja constancia el escribano autorizante que se ha cumplido con el pago del impuesto a la propiedad (Ley diecisiete mil ciento noventa y seis, artículo séptimo), según boletas que tengo a la vista para este acto, abonadas en la siguiente forma: la primera sobre valuación de cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional, por un importe de cuatro mil novecientos cuarenta pesos de igual moneda, abonada el dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete en el Banco Holandés, Agencia dos, caja cuatro; la segunda sobre valuación de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, por un importe incluido recargo, de dos mil trescientos cuarenta pesos de igual moneda, abonada en el día de la fecha en el Banco Español, agencia número quince, caja dos, ambas certificadas por dichas instituciones bancarias. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y de conformidad firman por ante mí, doy fe. — A. A. Chiocci. — N. B. Fleischer. — Monini Danilo. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini, concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y uno, Registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, serie A., numerados correlativamente del ocho millones setecientos veintiocho mil setecientos uno, al presente, ocho millones setecientos veintiocho mil setecientos seis que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Emilio R. Venini, Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.200.— e.5|3 Nº 57.615 v.5|3|68

AUTOMUNDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 18 de Diciembre de 1967, Jorge Sandler vende, cede y transfiere las 1100 cuotas de capital que le corresponden en "AUTO MUNDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 1.100.000 m|n., en la siguiente proporción: al socio Benito Fernández Rodríguez, 550 cuotas; y a don Carlos Alberto Fernández, argentino, soltero mayor de edad, domiciliado en Achával 475, Capital Federal, las otras 550 cuotas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 880.— e.5|3 Nº 57.596 v.5|3|68

VANVOR Y OTTONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, que según contrato privado de fecha veintinueve de noviembre de 1967 los señores don Martín Vanvor y don Juan Carlos Ottone, en su carácter de socios gerentes y únicos componentes de "VANVOR Y OTTONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social fijando como fecha del balance general anual e inventario el día 31 de diciembre, quedando la mencionada cláusula, en consecuencia, redactada de la siguiente forma: Sexta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y un inventario general entendiéndose que el ejercicio comercial termina el día citado. Las utilidades de la Sociedad una vez descontado un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal y hasta completar éste un importe igual al diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios de acuerdo con la siguiente proporción: sesenta por ciento de las utilidades al socio don Martín Vanvor y el cuarenta por ciento al socio Juan Carlos Ottone. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en igual proporción. El balance quedará aprobado dentro del término de sesenta días de su confección si los socios no lo observan, de la que deberán dar cuenta en forma fehaciente al otro socio.

Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.880.— e.5|3 Nº 57.607 v.5|3|68

CALIFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de contrato social: Entre los señores Rosa Zlachevisky de Jacob, casada, de nacionalidad argentina, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Lafinur 3200, piso 4º, Dto. A, Capital Federal; Emilio Ricardo Jacob, casado, de nacionalidad argentina, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Ugarteche 3193, piso 2º, Dto. E, Capital Federal; Graciela Rita Jacob, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Maipú 763, piso 4º, Dto. L, Capital Federal; Esther Matilde Jacob, de estado civil divorciada, argentina, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Arenales 3770, piso 2º, Dto. H, Capital Federal y Gregorio Liponetzky, de estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Bolivia 363, planta baja, Dto. Nº 1, Capital Federal, como únicos integrantes de CALIFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida mediante instrumento del 24 de noviembre de 1964, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en fecha 24 de febrero de 1965, bajo el número doscientos setenta y tres, al folio trescientos catorce del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificatorio del 20 de agosto de 1965, inscripto en el Juzgado indicado en fecha 8 de noviembre de 1965, bajo el número tres mil ciento treinta y tres, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Salvador Enrique Fernández, de estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Juan B Alberdi 1177, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados hábiles para contratar, convienen: Primero: Con la expresa conformidad de los restantes socios de Califer Sociedad de Responsabilidad Limitada, la socia señora Rosa Zlachevisky de Jacob cede, vende y transfiere en plena propiedad y con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1967 al señor Emilio Ricardo Jacob la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco cuotas de capital de valor nominal un mil cada una, que la cedente tiene y le corresponden en la citada sociedad, lo que hace un valor nominal total de pesos moneda nacional cuatrocientos setenta y cinco mil de curso legal, realizándose esta cesión por el precio convenido que corresponde al valor nominal de las cuotas, cuyo importe fue recibido por la cedente con anterioridad de parte de su cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Igualmente la señora Rosa Zlachevisky de Jacob, la señorita Graciela Rita Jacob y la señora Esther Matilde Jacob, ceden, venden y transfieren en plena propiedad, y con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1967, al señor Salvador Enrique Fernández, la totalidad de las cuotas de capital restantes de la citada sociedad, lo que hace un valor nominal de pesos moneda nacional veinte y cinco mil para la primera y de pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil para cada una de las restantes, totalizándose en tal forma la cantidad de pesos moneda nacional nominal de quinientos veinte y cinco mil de curso legal, realizándose esta cesión por el precio convenido que corresponde al valor nominal de las cuotas de capital cedidas, cuyo importe fue recibido por las cedentes de parte de su cesionario, señor Salvador Enrique Fernández con anterioridad, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Mediante estas cesiones, las señoras Rosa Zlachevisky de Jacob y Esther Matilde Jacob y la señorita Graciela Rita Jacob, se separan y apartan totalmente de los derechos y acciones que les corresponden en la citada sociedad, colocando a sus cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, declarando que no tienen reclamo alguno que formular contra la sociedad ni contra sus cesionarios, quedando totalmente desligados de toda obligación y derecho que pudieran tener respecto a las cuotas cedidas, manifestando que los valores de venta fijados comprenden cualquier previsión o fondo de reserva, legales o facultativos, así como cualquier otro bene-

ficio o quebranto que pudiera corresponderles por cualquier concepto. — Tercero: En virtud de estas cesiones, el contrato social queda modificado en las siguientes cláusulas, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional un millón quinientos cincuenta mil de curso legal, representado por un mil quinientas cincuenta cuotas de capital de pesos moneda nacional un mil cada una, las que fueron suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Emilio Ricardo Jacob la cantidad de setecientos setenta y cinco cuotas que forman un importe total nominal de pesos moneda nacional setecientos setenta y cinco mil, el señor Gregorio Liponetzky la cantidad de doscientas cincuenta cuotas que forman un importe total nominal de pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil de curso legal y el señor Salvador Enrique Fernández la cantidad de quinientas veinticinco cuotas de capital que totalizan la cantidad de pesos moneda nacional quinientos veinticinco mil de curso legal. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio señor Emilio Ricardo Jacob, quien asume el carácter de gerente, debiendo suscribir con su firma personal al pie de la fórmula Califer, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El socio gerente actuará con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, estando capacitado para otorgar cuantos instrumentos públicos o privados sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — Queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. — El socio gerente queda obligado a dedicar todo su tiempo útil, actividad y conocimientos a la atención de los negocios sociales, percibiendo, si así lo resolviera la mayoría de socios, las remuneraciones correspondientes por las tareas realizadas, las que serán cargadas a Gastos Generales. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de octubre, se practicará un Balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que se convengan para constituir fondos de reserva obligatorios o facultativos, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Emilio Ricardo Jacob el cincuenta por ciento, para el señor Gregorio Liponetzky el quince por ciento, y para el señor Salvador Enrique Fernández el treinta y cinco por ciento restante. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — El importe de la utilidad será acreditado en la cuenta personal de cada socio, determinando los mismos las sumas que puedan ser retiradas, consultando los intereses sociales. — Cuarto: Queda subsistente el resto del articulado que no se oponga a la presente. — De conformidad se suscribe el presente, firmándose en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Rosa Z. de Jacob. — Emilio Jacob. — G. R. Jacob. — E. M. Jacob. — G. Liponetzky. — S. E. Fernández.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.5|3-Nº 57.637-v.5|3|68

CELEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura número Setecientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante mí, Escribano Público comparecieron los señores: doña María Francinou de Rizzo, viuda, francesa; don Alberto Rizzo, casado en primeras nupcias con doña Marta Alicia Speroni; doña María Esther Rizzo de Fernández, casada en primeras nupcias con don Eladio Esteban Fernández; doña Celia Rizzo de Rainoldi, casada en primeras nupcias con don Fulvio Carlos Rainoldi y don Gerónimo Jorge Francisco Rizzo, casado en primeras nupcias con doña Nélida Fernández, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario domiciliados en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve de cuyo conocimiento doy fe y expusieron: Que tienen determinado constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "CELEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, piso segundo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto la realización de operaciones comerciales en general, mediante la compra-venta de bienes muebles, mercaderías y materias primas y la importación y exportación, la realización de construcciones y obras civiles públicas o privadas de cualquier naturaleza y toda clase de negocios agropecuarios. Tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos necesarios para su objeto, comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, transar y celebrar contratos de locación y rescindirlos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, para todo lo cual podrá otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueran menester. —

Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Cincuenta años, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso. El socio que deseare retirarse deberá dar aviso a la sociedad con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas según el balance e inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato en la siguiente forma: Doña María Francinou de Rizzo, quinientas cuotas representativas de Cinco millones de pesos moneda nacional; don Alberto Rizzo, ciento veinte y cinco cuotas representativas de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña María Esther Rizzo de Fernández, ciento veinte y cinco cuotas representativas de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Celia Rizzo de Rainoldi, ciento veinte y cinco cuotas representativas de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Gerónimo Jorge Francisco Rizzo ciento veinte y cinco cuotas representativas de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Los socios se comprometen a otorgar y ejecutar todos los actos, escrituras, documentos y cuanto fuere menester para transferir a la sociedad los bienes inmuebles que aporten como capital según el citado inventario. — Quinto: La sociedad será administrada por cualquiera de los cuatro socios señores Alberto Rizzo, María Esther Rizzo de Fernández, Celia Rizzo de Rainoldi y Gerónimo Jorge Francisco Rizzo, indistintamente los cuales tendrán el cargo de Gerentes, pero no tendrán retribución como tales. Los mismos tendrán indistintamente el uso de la firma social y todas aquellas facultades necesarias para obrar en nombre de aquélla, empero para obligar a la sociedad será necesario la firma de dos de cualesquiera de ellos. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para ejercer todos los actos de administración propios de la sociedad, girar cheques contra los fondos depositados o que se depositaren en su nombre, solicitar créditos en cualquier Banco, inclusive de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial o extrajudicial en la cual ésta fuera parte como actora o demandada y revocarlos, percibir y cobrar lo que se adeudare a la sociedad y representarla en juicios por quiebra y convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos, transar, someter a árbitros, formular denuncias, acusar y querellar, otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester para los fines de la sociedad. Entre sus facultades están incluidas las que exijan poderes especiales previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables. Las ventas e hipotecas de inmuebles deberán ser expresamente aprobadas por todos los socios y las escrituras respectivas llevarán la firma del o de los socios que en cada caso se designen. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de cualquiera de los socios y durante el tiempo que los herederos del socio fallecido, incapacitado o ausente no unifiquen personería, la unanimidad restante de los demás socios facultará a la sociedad para la venta o hipoteca de inmuebles. No podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a la misma ni en fianzas o garantías de terceros exceptuando fianzas, avales o garantías a los Bancos oficiales o privados. — Los socios podrán actuar en otros cargos y sociedades. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general y el cierre del ejercicio se hará el treinta y uno de octubre de cada año. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Séptimo. En caso de pérdida de la mitad del capital, la sociedad entrará automáticamente en liquidación a menos que la asamblea resuelva continuar con las operaciones con una mayoría que represente las dos terceras partes del capital. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de un socio, los herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad, solamente si unifican la representación. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por las personas que la asamblea de socios designe por mayoría. — El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos para el desempeño de su misión. — Décimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil. — De acuerdo a las cláusulas precedentes dejan constituída la sociedad "Celemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma que acostumbran hacerlo, todo por ante mí de que doy fe. — María F. de Rizzo. — Alberto Rizzo. — María E. Rizzo de Fernández. — Celia Rizzo de Rainoldi. — Gerónimo Rizzo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos catorce del Registro número trescientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente segundo testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números ocho millones setecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres, ocho millones setecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro y el presente número ocho millones setecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico C. Tombeur.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Lució R. Meléndez, secretario.

$ 9.320.— e.5|3 Nº 57.681 v.5|3|68

DANMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Carlos Pedernera, Escribano autorizante, comparecen don Juan Pedro Eduardo Hoff, que firma "Juan Hoff", nacido el 30 de octubre de 1903, casado en únicas nupcias con doña Marta Luisa Junghans, alemán, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 689.050, domiciliado en la calle Holmberg Nº 3443; don Augusto Huberto José Weissenborn, que firma "A. Weissenborn", nacido el 13 de noviembre de 1908, divorciado, alemán, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 644.560, domiciliado en la calle Olazábal Nº 3110; don Curt Steinweg, que firma "C. Steinweg", nacido el 6 de marzo de 1921, casado en únicas nupcias con doña Eva Rosenberg, argentino naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.522.811, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 4134; y don Martín Lerner, que firma de igual modo, mayor de edad, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.683.352, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número 825, piso 4º, escritorio 43, los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Hoff, Weissenborn y Steinweg, concurren a este acto por derecho propio y el señor Lerner lo hace en nombre y representación de la Sociedad "Compañía Ultramar Sociedad Anónima" con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a mérito del Poder General amplio, que ésta le otorgara en escritura pasada ante la Escribana de la mencionada ciudad de Montevideo, doña Dora Blanco de Calvo con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, el que en testimonio debidamente legalizado y repuesto con una estampilla nacional valor quinientos pesos moneda nacional Nº 2.476.020 Z. y provincial valor cien pesos moneda nacional Nº 6.529.271, tengo a la vista y en fotocopia autenticada anexo a la presente, resultando del mismo las facultades inherentes a este acto, doy fe, asegurando el compareciente su plena vigencia y en unión de los otros otorgantes dicen: Que vienen a constituir de común acuerdo por medio de la presente, la persona jurídica de derecho mercantil "DANMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Alsina Nº 912, piso 1º, y se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La razón social será la antes mencionada y serán sus socios los comparecientes y la "Compañía Ultramar Sociedad Anónima"; la Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir de la fecha de esta escritura. — Segundo: "Danmar Sociedad de Responsabilidad Limitada" se dedicará a la actividad agrícola, ganadera, industrial y comercial relacionada con las dos primeras, sea en el orden nacional como internacional. El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional legal dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando en dinero efectivo los señores Hoff, Weissengorn y Steinweg cada uno, cincuenta cuotas; y la Compañía "Ultramar Sociedad Anónima" ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. En esta oportunidad se entrega a los socios Gerentes la mitad del aporte y el resto se completará inmediatamente de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. —

Tercero: Los señores Hoff, Weissenborn y Steinweg son designados Gerentes quienes podrán realizar con su sola firma, como Gerentes de la Sociedad, todos los actos civiles, comerciales, administrativos, que sean menester, pudiendo hacer pagos que no sean ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar competencias, comprar, vender, constituir o aceptar hipotecas, dar y recibir en locación toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y tomar garantías, fianzas, avales, prendas, dar y recibir cosas, títulos y bienes en [illegible] en depósito, formar sociedades, realizar toda clase de operaciones con los Bancos argentinos y extranjeros, sean nacionales, provinciales, comunales, mixtos o privados, suscribiendo la documentación pertinente, librar cheques, giros, letras de cambio, pagarés, vales y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales o especiales para actuar ante la administración pública nacional, provincial y comunal, ante los Tribunales nacionales y provinciales, entendiéndose ésta enumeración a título de ejemplo y no restrictiva. Por excepción se requerirá la actuación de dos Gerentes como mínimo para comprar, vender e hipotecar inmuebles y otorgar poderes de administración instituyendo apoderado con las mismas facultades que los Gerentes o para aquellos casos que se requiere firma conjunta de gerentes. — Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad pueda actuar un solo gerente o ninguno, la socia "Compañía Uutramar Sociedad Anónima" podrá designar de uno hasta tres gerentes en reemplazo de los señores Hoff, Weissenborn y Steinweg, pudiendo asimismo designar un gerente en cualquier momento. — Quinto: Al treinta y uno de diciembre de cada año los Gerentes tendrán la obligación de confeccionar un Balance General que deberán someter a los socios dentro del mes de enero inmediato en Asamblea de socios, convocada para el mes de febrero inmediato, se resolverá por mayoría de cuotas sobre la aprobación, rectificación o rechazo del Balance. Los beneficios y las pérdidas se distribuirán conforme al número de cuotas. Todas las cuestiones que se susciten entre los socios o sus derechos habientes se resolverán por el procedimiento arbitral de la Bolsa de Comercio. — Sexto: En caso de fallecimiento de un socio, los otros socios tendrán opción para la compra de las cuotas sociales al precio nominal más un adicional en concepto de valor, llave que se determinará según el siguiente procedimiento: se tomará como renta normal el veinte por ciento del capital y el excedente se capitalizará de manera que, si con un capital de un millón de pesos moneda nacional se obtiene un beneficio de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, se considerará renta normal doscientos mil pesos moneda nacional y renta extra generadora de valor llave los otros doscientos mil pesos moneda nacional, que equivaldrán a un valor llave de un millón de pesos moneda nacional. Obteniendo el precio de la cuota —valor nominal más valor llave— se abonará el importe que resulte en doce meses. No se practicará revalúo de los bienes de la sociedad. Si los socios sobrevivientes no ejercieran la opción de compra, los herederos representados por una sola persona podrán continuar en la sociedad o solicitar la rescisión parcial del contrato, a los efectos de que se liquide su cuota parte. A los fines de la determinación

del valor llave se estará al último Balance aprobado y en cuanto a los beneficios o pérdidas del ejercicio en que se produce el fallecimiento, se distribuirán a "prorrata temporis". — Séptimo: Disolviéndose la sociedad, la liquidación se realizará por los Gerentes actuantes durante la vida normal o por quienes designe "Compañía Ultramar Sociedad Anónima" en caso de acefalía; la partición se hará con arreglo al Código de Comercio y lo dispuesto en el presente sobre distribución de beneficios y pérdidas. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en legal forma. Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Firmado: A. Weissenborn, Juan Hoff, C. Steinweg y Martín Lerner. — Carlos Pedernera, Escribano (Registro Nº 7).

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.120 e.5|3 Nº 57.592 v.5|3|68

AL GRAN VIENES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del firmante, se hace saber por un día que por instrumento privado del 22 de diciembre de 1967, entre los señores Gerardo Roque Scaglione, Arturo Genaro Ventre, Elena Teresa Scaglione y socios ingresantes señores Roberto Giacomodonato, argentino, casado, con domicilio en Matienzo 624, José Ingenieros; Joaquín Formica, argentino, casado, empleado, con domicilio en Moliere 3015, Capital, y Genaro Enrique Ventre, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Camarones 1940, Capital, nacido el 7 de enero de 1947 y autorizado por venia paterna para formar parte de la sociedad, han resuelto aumentar el capital de la razón social "AL GRAN VIENES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que forman parte, hasta la suma de tres millones quinientos mli pesos m/nacional, distribuidos así: mil cuotas de un mil pesos m|n., cada uno de los socios Gerardo R. Scaglione y Arturo G. Ventre; quinientas cuotas de igual valor, cada uno de los socios Elena T. Scaglione y Roberto Giacomodonato; cuatrocientas cuotas de igual valor, el socio Joaquín Formica y cien cuotas de mil pesos, el socio Gerardo Enrique Ventre. En el mismo instrumento la señora Cristina Olga Scaglione de Yaschischin cedió y vendió los doscientas cuotas que tenía integradas en la sociedad, al socio ingresante Roberto Giacomodonato, desinteresándose totalmente de la misma. Y entre los socios resuelven que el uso de la firma social lo mantendrá, siempre individualmente, el socio Gerardo Roque Scaglione, pero para caso de impedimento, la gerencia, administración y uso de la firma social la tendrán también los socios Elena Teresa Scaglione con el señor Arturo Genaro Ventre, en forma conjunta, con las mismas facultades, no pudiendo utilizarla para avales, fianzas ni obligaciones ajenas al interés social ni en interés particular de los socios.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.0?0. — e.5|3 Nº 57.574 v.5|3|68

CALZADOS MARAVILLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de 1968, entre la señora Catalina Hortencia Boero de Bistagnino, viuda, domiciliada en la calle Varela 1135, de la Capital Federal; don Roberto Luis Bistagnino, soltero, domiciliado en la calle Varela Nº 1135, de la Capital Federal, y don Blas Alberto Bistagnino, casado, domiciliado en la calle Escalada Nº 2599, Barrio Almirante Brown, piso 6º, Depto. 67, de la Capital Federal todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar una sociedad a regirse por la Ley 11.645 y estos artículos: Primero: Bajo la denominación de "CALZADOS MARAVILLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida esta sociedad con efecto retroactivo al 30 de junio de 1966. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de zapatería para damas, niños y caballeros, venta por mayor y menor y anexos, sito en la calle Varela Nº 1135, de la Capital Federal. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal y real en la calle Varela Nº 1135, Capital Federal, pudiendo modificarlo dentro del radio de la Capital Federal, por acuerdo unánime de los socios y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y en el exterior. — Cuarto: Su término de duración se fija en veinte años, a partir de la fecha retroactiva mencionada en el artículo 1º, y será prorrogado sucesivamente, al vencimiento del plazo, por períodos iguales en caso de no producirse manifestación en contrario por telegrama colacionado, seis meses antes de su vencimiento. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de esta forma: doña Catalina Hortencia Boero de Bistagnino, mil doscientas cuotas, valor un millón doscientos mil pesos; Roberto Luis Bistagnino y Blas Alberto Bistagnino, trescientas cuotas cada uno, valor trescientos mil pesos cada uno, que aportan en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y cuanto más surge del balance que acompañamos. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los socios para todos los actos, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, ya sea nacional o privado, y todo ente particular u oficial, sea a crédito, cuenta corriente, descuento de documentos, descubiertos, firmando cheques, vales, avales, pagarés, letras, giros y todo papel comercial; adquirir muebles o inmuebles, venderlos, gravarlos, hipotecarlos y proceder a sus cancelaciones, firmar escrituras de toda índole y presentarse ante toda autoridad del país o del extranjero haciendo reclamos, protestos, protestas, peticiones, y en los Tribunales de todos los fueros para hacer valer sus derechos, como autora o demandada, por sí o apoderados, dando, revocando los poderes para esos y otros fines; realizando cuantos más negocios sean de bien social, ya que lo expuesto es explicativo y no limita sus facultades. — Séptimo: Las reuniones de socios serán convocadas de común acuerdo por todos los socios y obligatoriamente una vez al año, para tratar la marcha de la sociedad y otros temas de interés; cada resolución contará con las mayorías que en cada caso exige la Ley 11.645, y sus resoluciones asentadas en el libro de actas con las firmas de los presentes. — Octavo: Los beneficios líquidos, previa deducción de la reserva legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en proporción al capital, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: Las cuotas sólo son cedibles entre los socios, y para hacerlo a extraños se requiere la conformidad de los otros. El retiro anticipado de un socio debe ser comunicado con noventa días de anticipación y sujeto al cierre del ejercicio, y éste queda obligado a ceder su parte societaria a los otros socios o a los que éstos indiquen, por lo que por capital le pertenece, y que le será abonado en dinero en efectivo y no tendrá derecho a exigir suma alguna en concepto de valor llave. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus cuotas de capital pasarán a los demás socios en proporción al capital de cada uno y el total de sus haberes será abonado a sus herederos. — Décimo Primero: Los futuros balances se realizarán al 30 de junio de cada año y, si no son objetados dentro de los treinta días, se considerarán aprobados. Conforme con lo aquí pactado, así lo ratifican y firman en fe de soberana voluntad. Entre líneas: "Cada Uno". Vale. Sobrerraspado: "tendrá". Vale. Firmado: Catalina Hortencia Boero de Bistagnino. Roberto Luis Bistagnino y Blas Alberto Bistagnino.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720. — e.5|3 Nº 57.580 v.5|3|68

SOCRATES ANDREADIS Y ARMANDO GIUDICI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 9 de noviembre de 1967, pasada ante el Escribano Héctor E. Gotusso, ha quedado disuelta la sociedad "SOCRATES ANDREADIS Y ARMANDO GIUDICI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 21 de octubre de 1959. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 e. 5|3 Nº 57.630 v. 5|3|68

DEVILLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete se ha convenido en modificar la cláusula sexta del contrato social de "DEVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula Sexta: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento hasta completar el diez por ciento de reserva legal, distribuyéndose el remanente en la siguiente forma: el señor Joaquín Stella, el treinta y uno con cincuenta centésimos por ciento (31,50%); el señor Ricardo Stella, el treinta y uno con cincuenta y un centésimos por ciento (31,51 por ciento), y los restantes señores Carlos Aldo Rodríguez, Oscar Luciano Rodríguez y Roberto Joaquín Rodríguez, el doce con treinta y tres centésimos por ciento (12,33%) cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción".

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480. — e.5|3 Nº 57.660 v.5|3|68

GUIMAOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 14 de diciembre de 1967, ante el escribano de esta Capital, don Alberto Pombo, bajo el Nº 481, al folio 1409 del Registro Nº 3 a su cargo, la sociedad denominada "GUIMAOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el capital social hasta dos millones cien mil pesos y, en consecuencia, se modificó el artículo 4º del contrato social, en los términos siguientes: "Cuarto: El capital lo constituye la cantidad de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cien cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales integradas de acuerdo al balance que se agrega. Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva o las pérdidas o conforme a la ley, serán soportadas en proporción a los capitales".

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — SIL.: "Secretaría del autorizante". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400. — e.5|3 Nº 57.621 v.5|3|68

ACLARACION

TEL - VOX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del aviso indicado precedentemente efectuado en el Boletín Oficial del día 1|3|68, por error de imprenta figuró en forma distinta del original

Donde dice: ...Tel-Vog, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir: ...Tel-Vox, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e. 5|3 — Nº 57.240 — v. 5|3|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de diciembre de 1967, los componentes de la sociedad "José Lewi e Hijo", convienen en dejar disuelta la sociedad "JOSE LEWI E HIJO", SOCIEDAD COLECTIVA, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1967, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Simón Lewi. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.5|3 Nº 57.971 v.5|3|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 27 de diciembre de 1967, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965, la sociedad "J. SOCHNIEWICKI E HIJO" Sociedad Colectiva.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 e.5|3 Nº 57.969 v.5|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgad oen lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PECORA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 57.905 v.18|3|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MARRACO de LABAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 57.909 v.18|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO NUÑEZ y CASILDA PEREZ VDA. de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.5|3 Nº 58.002 v.18|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CANET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 57.912 v.18|3|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO PELLIZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.5|3 Nº 57.871 v.18|3|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA MARIA ESTHER MARANZANO o MARANZANO de PERILLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial únicamente.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.5|3 Nº 57.925 v.7|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a JORGE AUGUSTO POGGIALI para que dentro de los quince días de emplazado tome intervención en los autos "Lambertini de Poggiali, Argentina Gaspara c|Poggiali Jorge Augusto s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 58.006 v.11|3|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER CEREBELLO de GRECO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840 e.5|3 Nº 57.877 v.7|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CASTRO o ANTONIA ELVIRA CASTRO de SANTANGELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840 e.5|3 Nº 58.001 v.7|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO UBALDO ROJO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 57.931 v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO TRICOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840 e.5|3 Nº 57.890 v.7|3|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KASULIN y de doña PAULINA FURMAN de KASULIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 960 e.5|3 Nº 57.963 v.7|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA AICARDO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.5|3 Nº 57.887 v.18|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ILEWICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720 e.5|3 Nº 57.987 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LONNY SOFIA RODRIGUEZ FUDICKAR viuda de RODRIGUEZ JURADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.883 v.7|3|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICASIO VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 58.017 v.18|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTOFARO de ZIPARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e.5|3 Nº 57.888 v.7|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA IRENE ALESINA de BERTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.985 v.7|3|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS AMENDOLA. — Publiques por tres días.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.979 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JOCHWET ZARNICKA o ZARNIEKA DE KIPER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.955 v.7|3|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CAIROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 57.876 v.18|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERARDINO o BERNARDINO PACCIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires febrero 22 de 1968.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840,— e.5|3 Nº 57.986 v.7|3|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GASCHLER de NEUMAYER, ADOLFO NEUMAYER y MARIA LEONOR NEUMAYER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.957 v.7|3|68

Nº 23

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS ALEJO SPANGENBERG. — Publíquese por diez días.
Julio César Benedetti, secretario.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
$ 840.— e.5|3 Nº 58.018 v.7|3|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de DEL TESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 57.875 v.18|3|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 58.009 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BALINER y ROSA MAJLIS de BALINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967.
Alberto Alba Posse, secertario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 58.004 v.18|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA EMILIA PIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.923 v.7|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SCHAJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 58.028-v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO ALONSO ó ATILANO ALONSO TRONCOSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.983-v.18|3|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ABALO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 57.911-v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO SANTO BERTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 57.874-v.7|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO DI MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Arístides F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 57.897-v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GUILLERMINA JENCEK de BISIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 960.— e.5|3-Nº 57.994-v.7|3|68

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GANDOLFO o GANDOLFO Y CUNEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 57.940-v.7|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CONCEPCION PIRILLO de VIDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.989-v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUA BOCCASILE o BOCASSINI y di MICCO de RUSSO o de MAURANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.981-v.18|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a ARON SLUTZKY para comparecer en juicio "Izcobich de Grimberg, Inés c|Silutzky José y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 1.080 e.5|3 Nº 58.019 v.7|3|68

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BABIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 600 e.5|3 Nº 57.933 v.7|3|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAULINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 720 e.5|3 Nº 57.889 v.7|3|68

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a ISRAEL y SARA MARIA DONZA de FINK para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sánchez de Carballo Amalia y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.200 e.5|3 Nº 57.913 v.7|3|68

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a MANUELA NIETO de CASADO e IRMA YOLANDA CASADO, para comparecer en juicio: "Pozzuto, Pedro c|Nieto de Casadó, Manuela y otra y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carlos Horacio Gárgano, secreatrio.
$ 1.080 e.5|3 Nº 57.939 v.7|3|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO TELMO RIOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.5|3 Nº 57.872 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS R. GIRALT Y CIA., S.C.A., Exp. 9.171. — Fecha provisoria cesación pagos, 7 de setiembre 1961. — Síndico, Alberto Amzel; con domicilio en Av. Corrientes 2958, 1er. piso, Of. 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el 4 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.200 e.5|3 Nº 57.993 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de HENDLIND Y CIA., S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico, señor Pedro Gallelli, con domicilio en Montevideo Nº 665, 1º P., Of. 106, los justificativos de sus créditos. El día 11 de junio de 1968, a las 13 horas, se celebrará la Junta de Acreedores con aquellos que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.200 e.5|3 Nº 57.951 v.11|3|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de HERRAN CARLOS o MARCO POLO PASAJES TURISMO, la convocatoria solicitada, fijándoseles hasta el día 15 de marzo de 1968 para presentar al síndico Rodolfo Cabana, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, los justificativos de créditos. El día 16 de abril de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.000. — e.5|3 Nº 57.998 v.11|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a ERIE, S. R. L. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Erie, S. R. L. y otra, s/ejecutivo de m$n. 1.077.631,65", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.800. — e.5|3 Nº 57.914 v.11|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "CARLOS ZAMBONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Gabriel Eligio Tevez, calle Viamonte 1592, piso 10, oficina "C", los justificativos de créditos. El 21 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800. — e.5|3 Nº 57.891 v.11|3|68

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA ANDON, S. R. L.", Expte. Nº 26151, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Carlos M. Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º Frente, los justificativos de créditos. El 15 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.600. — e.5|3 Nº 57.948 v.11|3|68

Nº 15

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado Nº 15, Dr. Leonardo J. Areal, por Secretaría Nº 29, del doctor Juan Rodolfo Finocchio, comunica por 5 días la quiebra de RODALAN, S. A., expediente Nº 25482. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 13 de julio de 1966. Síndico, contador Guillermo Ball Lima, con domicilio en Pacheco de Melo 1872, primer piso "A", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 15 días. Señálase el 20 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.600. — e.5|3 Nº 58.020 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELMAR DELFOR LONGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de

AUDICION RADIAL

Por L. R. A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

estafa y falsificación de doc. causa número 4.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Diego María de Achával, secretario.

e.5|3-Nº 750 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL BODARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.5|3-Nº 751 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA ETELVA GAZZANO DE OJEA, (causa Nº 26.831), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.5|3-Nº 752 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL GUARINO causa Nº 27.504, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.5|3-Nº 753 v.11|3|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano inter. a|c. Juzg. Inst. Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a IRMA FERRARESA de TOFINO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.5|3-Nº 754 v.11|3|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO MARTIN OLIVERA y RUBEN DARIO WHITEMAN, sumario Nº 26.369|67, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.5|3-Nº 755 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DANIEL TORINO, sumario Nº 26.356|67, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.5|3 Nº 756 Nº 11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 26.655, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.5|3 Nº 757 v.11|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.5|3 Nº 758 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIA UNCIN de TILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|3 Nº 759 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción, Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS MONTENEGRO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (25.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|3 Nº 760 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción, Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TAKEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.693), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|3 Nº 761 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RELEA ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|3 Nº 762 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARTIN ACOITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquse por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|3 Nº 763 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HUMBERTO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|3 Nº 764 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BRAUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 25.516), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|3 Nº 765 v.11|3|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DIAZ, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José I. Garona, secretario.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|3 Nº 766 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALFREDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|3 Nº 767 v.11|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO ANTONIO MONCAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, infrac. art. 204 C. Penal y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Juez Dr. Juan Manuel Carjuzaa. Juez de Instrucción. Secretario: Dr. Jorge R. Bustelo interinamente a cargo de la Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.5|3-Nº 768 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones ilegales, causa Nº 14.104, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.5|3-Nº 769 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BORUCH LEWIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados (sumario número 13.722), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.5|3-Nº 770 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA M. DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, (sumario número 14.221), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.5|3-Nº 771 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA GUAYAMA o LLAMBIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.5|3-Nº 772 v.11|3|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA ELOISA URBANEJA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (5.265), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 773 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS VICENTE de SANTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 774 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ANTONIO ARRIGHETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 775 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GABINO CIENTOFANTES y CARLOS BARRAGAN para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — J. B. Maier, secretario.

e.5|3-Nº 776 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MORELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (3.741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 777 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARFINKEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (5.192), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.5|3-Nº 778 v.11|3|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 16, Secretaría número 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIXTO TOMAS SANTA CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y daños, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e. 5|3-Nº 779 v.11|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO RUEDA (Causa 5.912), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.5|3 Nº 780 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERZ FRYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.5|3 Nº 781 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BERNARDO FRYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.5|3 Nº 782 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DOMINGO GERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|3 Nº 783 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LUIS AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio 84 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5|3 Nº 784 v.11|3|68

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JAIMEN ZAIDMAN, a comparecer en la causa Nº 6.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|3 Nº 785 v.11|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se empiaza por el término de cinco días a FERNANDO GOLDVASER, a comparecer en la causa Nº 6.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 1 2de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|3 Nº 786 v.11|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a HUGO RENE SCOCCA, a comparecer en la causa Nº 6.594, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.5|3 Nº 787 v.11|3|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DE GIORGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.492), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.5|3 Nº 788 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE LUCIA VAN THIENEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 5.776), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.5|3 Nº 789 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OMAR MURILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Causa Nº 5.689), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3 Nº 790 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ATTARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.727), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3 Nº 791 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO PICONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, extorsión, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3-Nº 792 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO GERMAN ROMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.685, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3-Nº 793 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.646, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.5|3-Nº 794 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUCASKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.557, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|3-Nº 795 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.788, que se le sigue por infrac. al art. 176 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|3-Nº 796 v.11|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 38 que desempeña el suscripto, cita y emplaza en autos "GOBIERNO NACIONAL c| CARLOS ALBERTO MACCARONE s| apremio", al demandado a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Pedro R. Liporace, secretario.

e.5|3-Nº 797 v.7|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 38 que desempeña el suscripto, cita y emplaza en los autos "GOBIERNO NACIONAL c|MANSILLA, IGNACIO s|cobro ordinario", al Sr. Fortunato Volonté, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Pedro R. Liporace, secretario.

e.5|3-Nº 798 v.7|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a la firma "FRIDMAN LTDA.", a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro de tercer día, en los autos "Fisco Nacional c|Fridman Ltda. s|ejecutivo $ 4.995 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1967. — El Secretario.

e.5|3-Nº 799 v.11|3|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría número 48, del Dr. Martín Diego Farrell, cita por el término de tres (3) días a DANILO JOSE MONTI, a que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Nación sobre apremio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes. — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — E. Alberto Santa María, secretario.

e.5|3-Nº 800 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita por tres días (3) a GABINO GIMENEZ, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Gabino Giménez s| cobro de pesos s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días (5).
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — E. Alberto Santa María, secretario.

e.5|3-Nº 801 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FAERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.578, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3-Nº 802 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL TOMAS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.982, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3-Nº 803 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO AUGUSTO DOILIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, Causa Nº 2.266, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968.
— Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3 Nº 804 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN AGUIRRE YRIONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3 Nº 805 v.11|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SISCO Y CIA. S. A., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.5|3 Nº 806 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ROQUE MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondo (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 1.257. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.5|3 Nº 807 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOLINO SANTA ANGELA, de JOSE PICARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 2º y 3º del Dcto. 13.005, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.5|3 Nº 808 v.11|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Carlos Federico García, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Nº 1, emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FUENTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 16 de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Cazenave, secretario.

e.5|3 Nº 809 v.11|3|68

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALEJANDRO IMPARATO, para que dentro del término de 15 días a partir del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado — Secretaría Criminal y Correccional —, a efectos de recibírsele decla-

ración indagatoria en la causa número 7.434|68, caratulada "Imparato Alejandro s|denuncia malversación', bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

San Martín, 20 de febrero de 1968. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

e.5|3 Nº 810 v.11|3|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c|SECOLARE, LORENZO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano, rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2do. "201", Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 10 horas, el inmueble Tres Arroyos 1303 esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato, el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C", del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de trance y remate. Edificio compuesto de dos plantas, y cinco unidades, una con local de negocio. Mide: 9,07 mts. frente S. E. s|Tres Arroyos y 27,71 mts. frente N. E. s|F. P. Sarmiento. Base $ 6.269.350 m|n. contado, 8 o|o seña, 30 o|o comisión en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal. (Expediente Nº 38.812).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 6.000.— e.5|3 Nº 57.916 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VARELA de PIÑATARO, AIDA FERMINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III fabricado por Siam, Nº 714.018, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.500.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 57.977 v.7|3|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REBORA, CARLOS LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico fabricado por Siam, marca Hoover, modelo 30 Nº 239.803, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.040.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 57.978 v.7|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "MOSCONI, JOSE ENRIQUE c| BAVASTRO de MARTINEZ, ELDA INES s|Ejec. Prend.", Expte. número 26.311, que el martillero Eufemio Dávila, rematará en República de la India 2845, donde se exhibe, el 22 de marzo de 1968 a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo Dauphine, marca Renault I. K. A. modelo año 1963, motor 2024051, serie Nº 35131-01463, en el estado en que se encuentra. Base pesos 117.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado. Sujeto Art. 561, Cód. Pctos.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.5|3 Nº 57.910 v.7|3|68

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, Sec. 4, comunica por tres días en el juicio: "RUERE A. c|CIGNOLI de CHIODINI N. R. y ot. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 23.707, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Olazábal 5647, Cap., donde se exhibe el 14 de marzo de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de coser marca Brother, mod. DB2-B762 Nº AN118028, motor Mech Nº 12325 en el estado en que se encuentra. Base: $ 42.000; seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 57.986 v.7|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CELTEC S. R. L. s|quiebra", que el martillero Juan José Werner, rematará el 9 de marzo, a las 9 horas, en Belgrano 427 P. B., donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 15 horas, los siguientes bienes: Llaves interruptoras para 60 y 200 amp. cable alta tensión; aisladores y boquillas de porcelana, escritorios, sillas, tabiques, estanterías y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. Seña 30 o|o. Exp. Nº 22.309. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.040 e. 5|3 Nº 57.991 v. 7|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|ALTHAUS JOSE y otra s|ejec. prend.", Exp. 25.535, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará e 16 de marzo, a las 10 hs., en Humberto I Nº 1923, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 automóvil, tipo Berlina. 2 puertas marca Fiat, mod. 600, año 1962, chasis Nº 1.123.647, motor Nº 1228780 de 32 cv., patente Prov. Bs. As. Nº 1.181.813, año 1967, en el estado en que se encuentra. Base $ 258.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Jorge A. González, secretario

$ 1.800 e. 5|3 Nº 57.961 v. 7|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. c|DENARO S. SALVADOR s|ejecución prendaria, que el martillero propuesto por la parte actora Fernando R. Publiese, rematará el día 22 de marzo de 1968, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 1759, planta baja, en el estado en que se encuentra un tractor Fiat, modelo 60-R del año 1961, motor Diésel, de 60 H.P., chasis Nº 650717 y motor Nº 049.337 al contado y al mejor postor. El bien se exhibe en el local de Agromecánica S. A. (Servicio de Asistencia Técnica de Tractores), sito en Ruta Panamericana y calle Capitán Bermudez 3857, Partido de Vicente López. Base $ 211.609. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. La entrega se efectuará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.880 e. 5|3 Nº 57.996 v. 7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "DELIA MAGGIORE ERMINDO c|COMILLAS PEDRO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero N. Alberto Nubile, rematará el día 16 de marzo, a las 11 hs., en la calle Rivadavia 10742, una heladera marca Marshall, modelo 29|11, eléctrica, equipo 46367, marca Faderyc y gabinete Nº 375, en el estado en que se encuentra. Base $ 17.203 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e. 5|3 Nº 57.892 v. 7|3|68

Nº 6

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en autos "CANDAL JUAN ENRIQUE c|MARTINEZ PRIETO VICTORIA Vda. de GARCIA sobre ejecución", que el martillero César Carreño Vallejo rematará el día 15 de marzo de 1968, a las 11 horas en el hall del bien en subasta, Entre Ríos 709. Un departamento ocupado, externo, ubicado en el 2º piso, señalado con la letra 'C" en el edificio de Entre Ríos 709. Cap Federal. Consta de 1 porche y pasillo; 4 dormitorios (2 c|balcones), amplio baño, dependencias interiores y 1 altillo — Superficie propia 105,19 m2.; Porcentual 12,71 mts. — Base 2|3 partes de su valuación fiscal ($ 838.000) igual a $ 558.666, al contado; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o en efectivo. Más información, visitar el edificio.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.600 e.5|3 Nº 57 893 v.11|3|68

Nº 8

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, en el expediente Nº 19.956 autos: "SOTNIK, INES c|GIACOIA, ELSIO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 12 de marzo de 1968, a las 14 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, un automotor marca Jeep Willis, 1943, motor 12379X, patente de la Provincia de Buenos Aires 388.600, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Piedras 1171. — Base: $ 144.000. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968 — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800 e.5|3 Nº 58.011 v.7|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en Autos "DEL RIO HERMINIA c|ARCE JUAN CARLOS. Exp. Nº 20823 s|e prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de marzo a las 9.30 hs., en Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un Automotor marca Fiat tipo 1400 motor Nº 028885 de 45 C. V. 4 cilindros modelo 1951 sedan con sus accesorios serie Nº 51 uso particular en funcionamiento y en el estado en que se encuentra Pat. Munic. C. de Bs. As., Nº 604.799 del año 1966. — Base $ 232.768. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.5|3-Nº 57.946-v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LOPEZ, ALBERTO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de Marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 172.272 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.920.—

Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 57.975-v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ANCAR S. A. c|ELTON VICTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero propuesto señor Miguel Angel Murga, rematará en la calle Av. La Plata Nº 1961, donde se exhibe, el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, el automotor marca Rambler Ika, año 1966, motor Nº 667029025, Serie número 668161-02895, tipo Classic Custon 660, en el estado en que se encuentra. — Base $ 788.010 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040 e.5|3 Nº 57.990 v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en Exp Nº 20.830, autos "DEL RIO HERMINIA c|INFANTE BEATO PEDRO s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de marzo, a las 9,15 hs en Billingurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, tipo F-100, motor Nº 210-046, de 160 C.V., 8 cilindros, Mod. año 1962, pick-up, serie F-101BA, con sus accesorios, uso particular en funcionamiento y en perfecto estado en que se encuentra. — Pat. Prov de Bs. As., 525.877, del año 1962. — Base $ 477.705,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160 e.5|3 Nº 57.945 v.7|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en Autos DEL RIO HERMINIA c|TERRUGGI NERVAN y otro s|prend. Exp. Nº 28.893 que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de marzo a las 9 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe: Un motor marca Willys Baqueano IKA motor Nº 606043885, de 115 C.V. 6 cilindros mod. TA-1PB, año 1960 pick-up serie 0411101640 con sus accesorios uso particular en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Pat. Prov. de Bs. As. 525.348 año 1960. — Base $ 234.009. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2 280.— e.5|3-Nº 57.947-v.7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|GIRGENTI JOSE s|ejec. prend.", que el Martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 16 de Marzo a las 10.15 hs., en Humberto 1º 1923, donde se exhibe, el siguiente bien "Un automotor marca Chevrolet, mod. 1938, tipo furgón, motor Nº TR 1612603", en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 30.210. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.5|3-Nº 57.962-v.7|3|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "C.A.C.I.F.I.A. Soc. en Com. por Acc. c|TORREIRA JUAN PEDRO s|Ejecución Prendaria", (Exp. 21.662), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 19 de marzo de 1968, a las 12.15 horas, en la calle Paracas Nº 345, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1943, tipo camión, motor Nº 4057093, patente Nº 529-224 de la Prov. de Buenos Aires del año 1966. El bien se exhibe en la calle Avda. Pavón y Juan José Podestá, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 96.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 57.067 v.7|3|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "PIÑEIRO JOSE c|D'AMICO MIDIO JOSE s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 21.898), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 19 de marzo de 1968, a las 12.30 horas, en la calle Paracas Nº 345, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1958, Bel Air, Sedan 4 puertas, motor número F58T231536, Patente Nº 975-633 de la Prov. de Buenos Aires del año 1966. El bien se exhibe en Avenida Pavón y Juan José Podestá, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 341.250,50. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520.— e.5|3 Nº 57.966 v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "GOMEZ HECTOR c|MERCEDES E. PERELLO de PONTILLO s|ej. prend.", Expediente Nº 20.725, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de Marzo próximo, hora 11.30, rematará en Moreno 1441: Un Automotor marca "Chevrolet Super", chocado y deteriorado, Modelo año 1964. — Motor Nº 234-02670. — Sedan 4 puertas. — chasis Nº C. 1804-10. — 125 H P. — Patente 1.062.563. — Pcia. de Bs. As. En el estado en que se encuentra. — Se exhibe Avda. Hipólito Yrigoyen 3052, Lanús, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 500.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial de la subasta

Buenos Aires, Febrero 22 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.280.— e.5|3-Nº 57.898-v.7|3|68

Nº 13

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, en los autos: "SOTNIK, INES c|LUZKO, WLADIMIRA s| ejecución prendaria" (expediente número 25.477), que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 20 de marzo de 1968, a las 9 horas, en la calle Las Heras 3027, de esta ciudad, donde se exhibe, un automotor marca Willis, tipo Jeep, 1946, motor J-95309, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.279-144 en el estado en que se encuentra. Base $ 99.000. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.5|3 Nº 58.040 v.7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos "ABI ZAID OSCAR JOSE c|SPINELLI MIGUEL ANGEL y otros s|ejec. prend." Expte. Nº 25.686, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 16 de marzo a las 9 horas, en Campana Nº 1167, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Isard modelo 1958, motor Nº 02|123824, pat. Cap. Fed. 637816, semidesarmado. Base $ 120.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.560.— e.5|3 Nº 57.960 v.7|3|68

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "GIUNTOLI SOC. EN COM. P. ACC. c|AGOGLIA, SERGIO s|Ejecutivo", Exp. Nº 29.180, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día 8 de marzo de 1968, a las 11 hs., en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un aparato de televisión marca C.B.S. Columbia Nº 102080; Un radio combinado marca "G. Marconi", de pie, de 4 puertas, color caoba, sin funcionar. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, de 1968. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.440.— e.5|3 Nº 57.886 v.6|3|68

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MELANIA VIGIANI de VIGIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.1º|3 Nº 57.677 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE ALFREDO RACINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.29|2 Nº 57.475 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BARASCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.076-v.11|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROQUE SAINATO o VICENTE SAINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 860.— e.4|3-Nº 57.718-v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO MORENO MACIA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.4|3-Nº 57.722-v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENA FLORIO de INGIULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, sesretario.

$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.116-v.11|3|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CATALINA RISI de CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.4|3 Nº 57.789 v.6|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERRE de FREGOSI HERMELINDA TERESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.22|2. — Nº 56.897 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSIGLIA TUDISCO de DE DIEGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720. — e.4|3 Nº 57.780 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720. — e.4|3 Nº 57.730 v.6|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SANCHEZ de CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720. — e.4|3 Nº 57.854 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DELTA BENSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840. — e.4|3 Nº 57.723 v.6|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE URMON o URMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e.1º|3 Nº 57.654 v.5|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CASTELLANO y ANGELA ARMENTANO de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200. — e.29|2 Nº 57.441 v.13|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PALLOTTO de NARCISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.091-v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LANZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.102-v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LIMARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.114-v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFROSINI ATANASIO ARGIRIADU de KUDAKIS o EFROSINI ATANASIO ARGIRIADIS de KUDAKIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario

$ 3.600.— e.21|2 Nº 56.769 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR URRIBARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.20|2 Nº 56.568 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO CECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.454 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTOS ESTRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Omar J Cancela, secretario.

$ 2.800 e.19|2 Nº 56.426 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON HELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800 e.19|2 Nº 56.392 v.5|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don AARON MOISES BERGER o MAURICIO AARON BERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.21|2-Nº 56.745-v.7|3|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANGEL AIMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968.
Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.1º|3 Nº 57.369 v.14|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARLOS MUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.29|2 Nº 57.520 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 57.223-v.12|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretara Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de BERTA BALBER de LIBERCZUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.549 v.6|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAIMUNDA BARTHE Vda. de VIÑAS URQUIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.320-v.12|3|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA LONGO de SPAMPINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968.
César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.1º|3 Nº 57.674 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CESAR ETCHEZAHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968.
César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.1º|3 Nº 57.581 v.5|3|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION DIAZ de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 e.1º|3 Nº 57.359 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CROCAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.028-v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MIGNOGNA de COPPOLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1968. — Oscar R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.21|2-Nº 56.699-v.7|3|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE JOAQUIN CASSAIGNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.4|3 Nº 57.717 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ANTONIO JUAN DEVICENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840. — e.4|3 Nº 57.739 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA AYALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720. — e.4|3 Nº 57.765 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO ARMENTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e.1º|3 Nº 57.598 v.5|3|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA BELTA de GIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. e.1º|3 Nº 57.653 v.14|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION PERRONE de PAPASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e.1º|3 Nº 57.589 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BRUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.28|2 Nº 57.301 v.12|3|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HIDALGO de BERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|3 Nº 57.733 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALTASARA LOPEZ de GR..MANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Air..., 29 de diciembre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 57.667 v.14|3|68

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FELDSTEIN de ROHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Isaac R. Molina.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.419 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO GARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|2 Nº 56.441 v.5|3|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO MAZZUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.4|3 Nº 57.714 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de d. SANTIAGO CONTENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840 e.1º|3 Nº 57.609 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.543 v.13|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANIBAL PICCININI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.408 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PASCUZZO de VENNERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 57.232 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PETEIRA de VELEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.314 v.5|3|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CASILDA MAGDALENA DABOVE de PEIRANO o MAGDALENA DABOVE de PEIRANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 960 e.4|3 Nº 57.731 v.6|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZOILO ACOSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 28|2 Nº 57.231 v. 12|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOBOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.19|2 Nº 56.363 v.5|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA TOMKINSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.591 v.6|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 56.951 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA MAQUIEYRA de RICAURTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.862 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre veinte de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.566 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELDA PAGANI de SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 56.459-v.6|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EUGENIO JOSE NASI y ROSA ANGELA PIZZI de NASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.4|3 Nº 57.760 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA MATILDE RÖHNER o ROEHNER de GASTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.4|3 Nº 57.804 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA MATILDE RÖHNER y|o JUANA MARIA MATILDE ROEHNER y|o JUANA MARIA MATILDE ROHNER de GASTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.1º|3 Nº 57.577 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.568 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA MILLAN de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.119 v.11|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZEIWA WOLTMAN de GUTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.4|3 Nº 57.716 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO O... IRA o FRANCISCO P...REIRA JIMENEZ o FRANCISCO DE PAULA PEREIRA y de doña ISABEL JARABA de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600 e.1º|3 Nº 57.627 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.518-v.6|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO CARLOS PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|3 Nº 57.795 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA LUISA GIORDANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720 e.4|3 Nº 57.814 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BECERRA o JOSE MARIA BECERRA CABADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e.4|3 Nº 57.738 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GIMENO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720 e.4|3 Nº 57.779 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARGENTINO URQUIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e.1º|3 Nº 57.620 v.5|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JAVIERA CARRIZO de CALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.547 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BUSTAMANTE de CARRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.341-v.12|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO ANTONIO PAGANONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.28|2-Nº 57.295-v.12|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIA ANDRADE o ANDRADE VILLAR o ANDRADE de VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 57.101 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BOCCANI de OTTONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.113 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRADEJAS TABARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.23|2 Nº 57.138 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AVANZI de COLMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.741 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO BORDOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.448-v.6|3|68

Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SERAFIN FOLCINITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Enrique R. Sojo, secretario.
$ 720 e.4|3 Nº 57.799 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes de doña MANUELA ROMILDA FRANCO de CARFAGNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 960 e.1º|3 Nº 57.605 v.5|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RIGUEIRAS de YAÑEZ, FELISA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.460 v.13|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MORDEJAI GINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.150-v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA STORINO de TOLEDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.107 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA JUANA ROSSI ROMERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.773 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ORLANDO GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 56.444-v.6|3|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAMILO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.828 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DANIEL LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.725 v.6|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA GITEL GRAIZ BORDAITE de ISRAELSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero, 22 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.773 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD PARDO de JACOBO y MUSA o MOISES JACOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Norberto Ernesto Greco, secretario.
$ 960 e.1º|3 Nº 57.625 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720 e.1º|3 Nº 57.382 v.5|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAHAN HANOYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 57.317-v.12|3|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOIXADERA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.565-v.6|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC YONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.19|2 Nº 56.401 v.5|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUNDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.4|3 Nº 57.805 v.6|3|68

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treita días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE ASCHERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720.— e.1º|3-Nº 57.591-v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treitna días a herdeeros y acreedores de FRANCISCO CANDELARIO GALVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.1º|3-Nº 57.588-v.5|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAPIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 56.930 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE TIMPANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 56.824 v.8|3|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DIAZ de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 57.171 v.12|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE CAMILA BENSAID IVAKHOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.093 v.11|3|68

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE JARABA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 56.595 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ALVAREZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.19|2 Nº 56.326 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOLFO AGUSTIN DOZO LEBEAUD y de doña MARIA NATALIA DOMINGUEZ de DOZO LEBEAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.15|2 Nº 56.037 v.13|3|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57.126 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO DE BEER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57.039 v.11|3|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NATALIO RATTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3-Nº 57.635-v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GEREMIAS GONZALEZ o ANTONIO GEREMIAS GONZALEZ TABORA o ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200 e.29|2 Nº 57.534 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLOME FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 56.991 v.11|3|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL o RAUL MARIO ROSARIVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967 — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.936 v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA RAMOS de RABANAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.704 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.407 v.5|3|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ROSA NETO GUTIERREZ de MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.1º|3-Nº 57.584-v.5|3|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ISAAC BUMENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 57.287 v.12|3|68

El Juzgado Nacional Nº 22 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORFEO PALADINI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1966. — — Publíquese por diez días.
José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.726 v.7|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERTA DUMAINE de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.715 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHMED KHODR MAKLOUF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.1º|3-Nº 57.651-v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO RAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.1º|3-Nº 57.626-v.5|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|2 Nº 57.536 v.13|3|68

El Sr. Juez Mariano José Grandoli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIPE DI PIERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.490 v.7|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ORNIA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.381 v.5|3|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 46, cita or treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA HAMOND de CUNEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.22|2 Nº 56.845 v.8|3|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PANUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — María Mabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.4|3 Nº 57.719 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "FONTANA LUIS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3-Nº 57.695-v.14|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO MAUTALEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.1º|3-Nº 57.634-v.5|3|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALVAREZ de PERUYERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 57.058 v.11|3|68

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ o ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 56.482 v.6|3|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JORGE GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.829 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 20 de febrero de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.769 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.4|3 Nº 57.767 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, doña ROSA JOSEFA MARIA ROMILDA GOTELLI de LINARI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080. e.1º|3. — Nº 57.597 v.5|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, Secretaría N 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.772 v.7|3|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GUILLERMO JUANENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 960.— e.4|3 Nº 57.797 v.6|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GEFFNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.4|3 Nº 57.772 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DEL BARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720. e.1º|3. — Nº 57.624 v.5|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNITA AURELIA AUSONIA LUCIANI de PEREIRA DUARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.21|2 Nº 56.755 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSARIO PRESENTACION GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.467 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIN LEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.468 v.6|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CHILLEMI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.684 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO DESIDERIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.332 v.6|3|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BARRASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720. e.1º|3. — Nº 57.659 v.5|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINAL AMERICO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.739 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO FORESTIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 56.569 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CENTOFANTI. publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.456 v.6|3|68

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. e.1º|3. — Nº 57.583 v.5|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA RENKO de IVANCICH, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.384 v.14|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GRASSO de STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.647 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MILLARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720. e.1º|3. — Nº 57.599 v.5|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL LOREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.370 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA MURGUIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 57.256 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SANTORO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.496 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA CAMILA RODRIGUEZ de LARAIA o AURELIA CAMILA RODRIGUEZ AZUA de LARAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e.19|2 Nº 56.313 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTINEZ de MARTINEZ, PRUDENCIO MARTINEZ, y MARIA ESTHER MARTINEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 960.— e.4|3 Nº 57.720 v.6|3|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO o MARIO HUGO JUAN DE LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.644 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ABDON GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.695 v.7|3|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BODAÑO de MAGARIÑOS REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|3 Nº 57.798 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMINGO DAVID RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.4|3 Nº 57.729 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BLEJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 57.201 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.576 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SABARIS vda. de MAGDALENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.498 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRACHETTO de SOGGETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.20|2 Nº 56.504 v.6|3|68

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número treinta, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANICETO ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200 e.19|2 Nº 56.354 v.5|3'68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza a herederos de PABLO FRANCISCO SALVADOR CALOMENI para que dentro de los seis días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Sucesión de Domingo Landolfi c|Sucesores de Pablo Francisco S. Calomeni s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Hernán Daray, secretario.
$ 1.560. —e.4|3 Nº 57.752 v.6|3|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por el término de cinco días a LUIS CULLEN CRISOL para que comparezca a estar a derecho en autos "Herschberg Miguel suc. c|Cullen Crisol Luis s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.320 e. 1º|3 Nº 57.676 v. 5|3|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a don ANGEL BUSANELLO para comparecer a estar a derecho dentro de tercero día en el juicio caratulado: Aguirre, Milciades c|Busanello, Angel s|Desalojo", bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. Simón Kantor, juez.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.320.— e.4|3 Nº 57.724 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por tres días a JOSE LUIS GONZALEZ, para comparecer en juicio seguido por María Eugenia Martínez s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — D. Canales, prosecretario.
$ 1.320 e. 1º|3 Nº 57.376 v. 5|3|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEONARDO GARZON. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.4|3 Nº 57.788 v.8|3|68

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita por tres días a NICASIO BASTERRECHEA a comparecer en juicio: "Balbis, José María c|Basterrechea Nicasio y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.080 e. 1º|3 Nº 57.590 v. 5|3|68

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO FAZZIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 840 e. 1º|3 Nº 57.578 v. 5|3|68

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GRIFFITHS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e. 1º|3 Nº 57.610 v. 7|3|68

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CERVI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 720 e. 1º|3 Nº 57.379 v. 5|3|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN SOLARI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.200 e. 1º|3 Nº 57.381 v. 7|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica la quiebra de MORENO Y ROSSETTI S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de noviembre de 1961, Síndico: Gabino Rossi, domicilio: Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 25 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.800 e.4|3 Nº 57.710 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de "ALBORADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Sr. Juan Alberto López (Lavalle 1459, piso 2º, Of. 49) los justificativos de créditos. El 13 de mayo de 1968 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 57.255 v.5|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de GAMAFA SOC. ANONIMA CONSTR. INMOB. FINANC. e IND. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 14 de octubre de 1966 Síndico: Pedro Luján Vargas, domicilio: Pueyrredón 860, piso 11º, of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 16 de abril de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.800 e.4|3 Nº 57.709 v.8|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica a los acreedores por el término de tres días en autos "ROSSO L. F. s|quiebra" que se encuentra proyectada la distribución de fondos que se aprobara si no existe oposición dentro de los 8 días. Asimismo se regulan los honorarios del Cont. E. Mher en $ 400.000; Dr. M. A. Risolia $ 16.000; Dr. J. M. Invernizzi $ 16.000; Esc. J. M. Undurraga $ 22.000; M. Shalom en $ 360.000; Dr. C. Varela Olid en $ 160.000 y Dr. J. Tarrab en $ 16.000. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800 e. 1º|3 Nº 57.658 v. 5|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ELISA BERLIN de VOROBECHIK, SILVIA VOROBECHIK de MINUCHIN, MATILDE VOROBECHIK de STEINGART, ABRAHAM MINUCHIN y JACOBO VOROBECHIK, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Casa Simón Vorobechik S. A. C. I. y Otros, sobre cobro ejecutivo de m$n. 241.097.36", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000.— e.28|2 Nº 57.202 v.5|3|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MARIO FERSZTUT, su quiebra. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10|4|67. Síndico Contador: Antonio E. Parada, domicilio Diagonal Roque S. Peña 825, piso 7, of. 706, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 29 de marzo de 1968. Señálase la audiencia del 23 de abril de 1968, a las 14 horas, para la Reunión de Junta en la Sala del Juzgado debiéndose presentar los acreedores con dos horas de anticipación, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de este Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.400 e.4|3 Nº 57.791 v.8|3|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ASINMAR S.R.L. la quiebra decretada el 23 de agosto de 1966. Fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de enero de 1968, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Sr. Jorge Pedemonte Parodi con domicilio en Florida 622, 6º piso, los títulos justificativos de créditos. El 30 de abril de 1968, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.200 e.4|3 Nº 57.792 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a JULIO GRISPO para que comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c|Grispo Julio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.500.- e.29|2-Nº 57.491 v.8|3|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días que en los autos caratulados: "HIJOS DE ISIDORO ANDRADES s| DENUNCIA PERDIDA DE PAGARE (Art. 89, Dto. Ley 5965|63)", se ha dispuesto la cancelación del pagaré por $ 300.000 fechado el 20|3|67 y con vencimiento 15|9|67 suscripto por Elías Setton, a favor de Hijos de Isidoro Andrades, siendo el término para formular oposiciones de 60 días a contar de la última publicación.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 9.000 e.23|2 Nº 57.080 v.18|3|68

Se hace saber por el término de quince días que en los autos "ARFUMET, S. R. L., s/cancelación de documentos", en trámite ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital, S. S. dispuso la cancelación de los siguientes pagarés, suscriptos por Imexport, S. A. a favor de Arfumet, S. R. L.: dos pagarés por $ 33.780 m|n. cada uno, vto. 18|11|66 y 18|12|66, respectivamente; uno por $ 33.802, con vto. 18|1|67, haciéndose constar que el término para formular oposiciones es de 60 dias. a partir de la fecha de la última publicación.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 8.400. — e.16|2 Nº 56.047 v.11|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a Sucesores de MOISES ROSEMFFET para que comparezcan en juicio: "Banco Popular Argentino s|Sucesores de Moisés Rosemffet s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.200.- e.29|2-Nº 57.489 v.6|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por cinco días la quiebra de C.A.S.Y.A. SRL. Fecha de cesación de pagos el 21 de junio de 1961. — Liquidador: Eliseo Masi — Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.600.— e.28|2-Nº 55.764-v.5|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|2|68.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de E. y M. INTAGLIETTA S. A. C. I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para que presenten al síndico Abraham Saslafsky, Viamonte 927, piso primero, los justificativos de créditos. El 18 de junio de 1968, a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.600 e. 1º|3 Nº 57.383 v. 7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días que la Junta de Acreedores de "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S.A. s|liquidación" (Decreto-ley 13.127|57) ha sido postergada para el día 27 de marzo de 1968, a las 16 horas.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.000.- e.29|2-Nº 57.527 v.6|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "INSTELEC S. R. L." - Expediente 17.333. Fecha provisoria de cesación de pago, el 7 de octubre de 1966, Síndico don Naum Garber, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, P. 8, Of. "A", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 27 de junio de 1968, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.200. e 1º|3. — Nº 57.352 v.7|3|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la convocatoria de "ARGEL S.A.C.I. y A.", fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico, don Ruben Héctor Marinucci los títulos justificativos de sus créditos. — El 7 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400. e.29|2. — Nº 57.565 v.6|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, al quiebra de SZOSTAK, MEYER JAIME. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 31 de diciembre de 1964. Síndico: Honorato Ruiz, con domicilio en Avda. S. M. del Carril 2242, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la audiencia del día 3 de abril de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de verificación y graduación de créditos pendiente, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.600. e.29|2. — Nº 57.554 v.6|3|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en autos "BISIO JUAN c AGROMECANICA, S. A. I. C. I. y F., s|ord.", Exp. Nº 17.828 que en los mismos se dispuso cancelar los siguientes pagarés: 1º) Por cincuenta mil pesos librado el 3 de marzo de 1966, fecha de pago, el 3 de agosto de 1966, librador Agromecánica, S. A. I. C. I., tomador Juan Bisio, lugar de pago, Capital Federal. — 2º) Dos pagarés por setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno librados el 3 de marzo de 1966, con vencimiento el 3 de agosto de 1966, librador Agromecánica, S. A. I. C. I. y F., tomador Juan Bisio, lugar de pago, Capital Federal. — Se advierte que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese 15 días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 12.600.— e.13|2-Nº 55.541-v.6|3|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ARMATEL S. A., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, Rogelio A. Camelli, Sarmiento 1183, piso 5º, Of. 16, los justificativos de su crédito. — El día 21 de mayo de 1968, a las 13,30 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con aquellos que concurran.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.400. e.29|2. — Nº 57.461 v.6|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO NEMIROVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 26.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.29|2 Nº 704 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COSME NICOLAS NATALICCHIO, causa Nº 27.545, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|2 Nº 705 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 3, Secretaría Nro. 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS KOGAN, causa Nº 27.562, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|2 Nº 706 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 3, Secretaría Nro. 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ERNESTO SIGA, causa Nº 27.541, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|2 Nº 707 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado en lo Criminal Nro. 3, Secretaría Nro. 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CORINA SANCHEZ, causa Nº 27.550, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1967 — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|2 Nº 708 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, Secretaría Nro. 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRIDA SZLINGIER de RUIZ y a JULIO DAVID SZLINGIER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa 25.634), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.29|2 Nº 709 v.6|3|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JORGE QUIROZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en sumario Nº 31.389, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.29|2 Nº 710 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN HUMBERTO RUIZ DIAZ, para uqe comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 31.327, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5)días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.29|2 Nº 711 v.6|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HORACIO GRUMBLATT, a comparecer en la causa Nº 33.960 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|2 Nº 712 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MANUEL CASASECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, número 30.254, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de enero de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.29|2 Nº 713 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría número 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTINIANO JOSE ZARICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Julia A. Sanchis, Ferrero, secretaria.

e.29|2 Nº 714 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días, (causa Nº 29.580). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.29|2 Nº 715 v.6|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO CELADA a comparecer en la causa Nº 30.360 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Secretaría Nº 122. — El Secretario.

e.29|2-Nº 716-v.6|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cihco días a FELIX CABRERA a comparecer en la causa Nº 30.261 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Secretaría Nº 122. — El Secretario.

e.29|2-Nº 717-v.6|3|68

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Néstor Sánz se emplaza por cinco días a MARGARITA ELENA CUELLO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 16.102) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Secretaría Nº 125. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.29|2-Nº 718-v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO SANABRIA (Causa Nº 16.084) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo con violencia física en las personas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.29|2-Nº 719-v.6|3|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO GUILLERMO BRUMGEL Causa 3736 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.

e.29|2-Nº 720-v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELSON ROMERO Causa 3736 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.

e.29|2-Nº 721-v.6|3|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARCELO LEVY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 4590. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|2.Nº 722-v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA, EDGARDO BRAVO y RAUL ANGEL DERISO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Causa Nº 3.981), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.29|2. — Nº 723 v.6|3|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE QUISPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado (Sumario Nº 2.150), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.29|2. — Nº 724 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto con escalamiento (Nº 2.146), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.29|2. — Nº 725 v.6|3|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL COLOMBINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa 6.266, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.29|2. — Nº 726 v.6|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 212 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.29|2 Nº 703 v.6|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE STOBNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal - Causa 4.211, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.29|2. — Nº 728 v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a RONADO SDRECH y JOSE ROBERTO ZONARDINELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.29|2. — Nº 729 v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PIRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.29|2. — Nº 730 v.6|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nro. tres, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSVALDO RUVIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.29|2--Nº 731-v.6|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PABLO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|2-Nº 732-v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FROYLAN ATILANO LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|2-Nº 733-v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HECTOR MADERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|2-Nº 734-v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MANUEL DE LA PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.29|2-Nº 735-v.6|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO SERAFIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.29|2-Nº 736-v.6|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CIRILO FERMIN EZCURRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal — Causa 2701, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 737 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID JALIF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 2134), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 738 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ROBERTO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 2199), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 739 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FROILAN QUINTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, C. Penal (Causa 2209), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 740 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID RUBIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 1851), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 741 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAPAPORT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 2090), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 742 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARIO MADAFFERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 2269), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 743 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PILAR MARTINEZ (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2044), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 744 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL REMBADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P. (causa 2086), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 746 v.6|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSE LO BRUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|2 Nº 745 v.6|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del cual es titular el doctor Felipe Enrlich Prat, Secretaría Nº 34, que desempeña el suscripto, cita y emplaza a estar a derecho dentro de los diez días a partir de la última publicación, a RAFAEL JOSE BELAUSTEGUI, en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, por la vía de apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. Manuel Juan Catalá, secretario.
e.29|2. — Nº 727 v.6|3|68

PROVINCIAS

JUZGADO FEDERAL

LA PLATA

Nº 3

Edicto por cinco días: Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente a doña BENITA MONELO Vda. de ORELLANO, o quien resulte propietario para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación, caratulado "Banco Hipotecario Nacional contra Benita Monello de Orellano Expediente Judicial Nº 16.580" del terreno designado como lote Nº 19, de la manzana 42, de Villa Recondo" partido de Matanza, con una superficie de 225 mts.2, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de pesos Seiscientos cincuenta moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, 18 de octubre de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 5.200.— e.28|2 Nº 57.214 v.5|3|68

Edicto por cinco días: Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente a don JOSE JAIME WENGROWER o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación, caratulado "Banco Hipotecario Nacional contra José Jaime Wengrower sobre expropiación"; expediente judicial Nº 17.173, del terreno designado como lote Nº 16, de la manzana P, de Ferrón, Partido de Matanza, con una superficie de 227,30 mts.2, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de pesos Doscientos sesenta moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 3 desempeñada por el suscripto.
La Plata, 24 de octubre de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 5.400.— e.28|2 Nº 57.217 v.5|3|68

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA CLEMENTINA VILLARINO de SMITH, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 16.417/67, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Néstor Undangaray, secretario.
e.29|2 Nº 749 v.6|3|68

Nº 3

Art. 65 de la Ley Nº 50 y 80 del Cód. Proc. Supletorio. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1,, cita por cinco días a DOMINGA de NANNI PIETRANTONI para comparecer en juicio "Fisco Nacional c/Pietrantoni Dominga de Nanni, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese cinco días.

San Martín, 12 de diciembre de 1967. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.29|2 Nº 748 v.6|3|68

Por disposición del señor Juez Federal a/c del Juzgado Federal Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a SILVANO VALLEJOS para que dentro del término de 15 días del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca al Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional— a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 7555/68, caratulada "S. E. G. B. A., s/denuncia hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 13 de febrero de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.29|2 Nº 747 v 8|3|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en los autos "VOLINSKY FRANCISCA c|PERAZZI JOSE, s|cobro hipotecario", que el martillero Salomón Mosicovich rematará sobre el mismo inmueble, el día 17 de marzo de 1968, a las 15 horas, la propiedad ubicada en la calle Acoyte Nº 174|176|178, de la Capital Federal, entre las de Neuquén y General Venancio Flores, y que mide 10 metros 30 centímetros de frente al Este por 32 mts. 15 centímetros de fondo en el costado Sud y en el Norte 30 metros 13 cmts., a partir de la línea de la calle existe un martillero en favor qu mide 8 metros 11 cmts. de Sud a Norte por 5 mts. 30 cmts. de Este a Oeste, de acuerdo a la escritura agregada en autos, y en el estado que se encuentra. — Base pesos 300.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 12.400 e.28|2 Nº 57.208 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en los autos "SANTORO ERNESTO c/MASFERRER JOSE J., s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38.403), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218, Capital Federal), rematará, el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, sobre el mismo, el bien inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Lamadrid 2960, entre las de Alvarado y Castelli, del Pdo. de General Pueyrredón, de la ciudad de Mar del Plata Superficie del terreno: 449,9736 m2. Desocupada, con excepción de un departamento de la P. B., según constancia obrante a fojas 133 vta. Horario de visita: de 15 a 18 horas. Base de venta: m$n. 15.900.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3% y 1 o|oo (Ley 7.306) ambas partes. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 10.400. — e.22|2 Nº 56.787 v.8|3|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: "CONSORCIO ECHEVERRIA 3368 c|ANTONIU CONSTANTINO, s|sucesión s|ordinario, cobro de pesos", que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta un departamento en propiedad horizontal compuesto de Hall Living, Comedor, dos Dormitorios, dependencias de servicio, servicios centrales, con una superficie de 75.80 m2. cubiertos, en el estado de ocupación en que se encuentra e individualizado como la Unidad Nº 26, Letra "B", a la calle, del Sexto Piso de la finca de la calle Echeverría 3368, entre las de Conde y Superí, Capital Federal. La subasta se realizará el día 6 de marzo de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal. Base $ 421.133 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Informes: 32-2549.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 5.200 e.28|2 Nº 56.950 v.5|3|68

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "LASA DE ECHECHIQUIA M. y otra c|GALLESIO ADOLFO FORTUNATO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1124 p. 1º, T.E. 35-5676, Capital, rematará el sábado 9 de marzo, a las 16 horas, sobre los mismos, los siguientes bienes: 1º) Lote: 18b, "desocupado", terreno baldío, superficie 368,69 mts2. — Base: $ 100.000.— m|n. — 2º) Galpón industrial, calle Ramón L. Falcón Nº 1050|70 "desocupado", edificado sobre el lote: 18d, superficie: 1.376,34 mts2. Superficie cubierta 750 mts2. aproximadamente; base $ 1.162.000.— m|n., incluido en la misma base se subasta el lote: 18c: (sobrante "desocupado", Superficie 116,01 mts2. — 3º) Lote 18a, "ocupado", terreno baldío, superficie: 1.935,13 mts2. Base: $ 500.000. — m|n. 4º) Lote: 18e; galpón industrial "ocupado", superficie de terreno: 881,14 mts2, Superficie cubierta: 152,35 mts2. Base $ 400.000.— m|n. — Los inmuebles discriminados salen a la venta en el orden cronológico señalado, ordenado por el juzgado. — Ubicados con frente a la calle Alvarez Thomas s|n. y calle Ramón L. Falcón Nº 1050|70 de Lomas de Zamora, según plano aprobado por característica: 63 — 128 — 67. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3o|o. — Todo en efectivo. — Como condición de venta las escrituras traslativas de dominio se deberán realizar por ante el escribano Juan Corts Rovira. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y exhibir documento de identidad.

Buenos Aires, febrero 5 de 1968.

Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 8.400.— e.4|3 Nº 56.873 v.8|3|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "POL PABLO CARLOS c|BECKMANN de TAPIA MATILDE T. s|ejec. hip." que el martillero Alberto del Castillo rematara el día 16 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en Sarmiento 1320, Cap., cuatro lotes de terreno designados con los Nos. 7, 8, 9 y 10 de la manzana 5, con frente a la calle Las Cabañas entre las de F. Romero y R. Menéndez, hoy De Los Vaqueanos y De Los Payadores, ubicados en el partido de Morón, provincia de Bs. Aires —paraje Castelar— en Villa Udaondo del Parque Leloir, con las medidas de 18,50 mts. de frente por 73 mts. de fondo cada uno, Ad-Corpus (Superficie 1.358 mts. cds. cada uno, aproximadamente), distante 4 cuadras de la calle Gobernador Udaondo, asfaltada, y del colectivo 216; zona residencial y de hermosas quintas. — Cláusula hipotecaria: "La deudora no podrá efectuar actos que disminuyan el valor de lo hipotecado o alquilar los inmuebles por un plazo superior a dos años". — Base: lotes 7, 8, y 9 $ 90.666,66 m|n. cada uno y el lote Nº 10, $ 141.333,32 m|n. — Venta al contado, 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del juzgado.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968.

Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 6.600.— e.4|3 Nº 57.613 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil 21, secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "IBAÑEZ GABRIEL y otros c|SLAVKIS ABRAHAM y otros s|div. de cond.", expediente Nº 9204, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 12 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Bolívar 1177|79, Capital, que mide 7,361 m. de fte. al E. por 57,156 m. — Base $ 2.616.000.— m|n., al contado. 10 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968.

Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.000.— e.4|3 Nº 57.826 v.8|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio: "MARTEAU EMILIO LUIS c|FRAYDMAN JOSE S. y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día 10 de marzo de 1968, horas 11.30: Un departamento señalado como Nº 1, de la planta baja del edificio con frente a la calle Capdevila Nros. 3278|80 entre Iberá y Guayra, edificado en el lote 1 de la manzana C., que tiene una superficie de 337,48 m2. s|tit. La unidad tiene entrada propia por el Nº 3278 de Capdevila, con una sup. total de unidad funcional de 86,13 m2., y se discriminan así: 64,98 m2. de sup. cubierta; 4,72 m2. de sup. semi desc., y 16,43 m2. de sup. desc., y le corresponde un porcentual del 34,5 o|o sobre el total del inmueble. Base $ 510.473 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el Dto. se entregará desocupado a los diez días de aprobarse el remate y que el mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia, según constancias de autos. Más infs. en los mismo. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 6.000 e. 4|3 Nº 57.751 v. 8|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA GRANADOS MARCELO c|WAINSTEIN LAZARO y otra, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Helmo René González Fischer, rematará sobre los mismos, los días 9 y 10 de marzo de 1968, a las 15 horas, 197 lotes de terreno sitos en el Paraje conocido como "Lomas de Batán" Partido de General Pueyrredón, sobre Ruta Nacional Nº 88, Mar de Plata-Necochea y camino a Los Ortiz. A solo 18 km. del centro de la Ciudad de Mar del Plata. Los lotes de terreno tienen entre 345,18 m2. y 800 m2. de superficies. Todos con frentes mínimos de 20 m. Las medidas y linderos de cada uno de los lotes mencionados se encuentran en su respectivo plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires característica 45-535-50 que podrán solicitar los interesados en las oficinas del martillero Tucumán 1440, P. B., Capital Federal, y en Mar del Plata, Boulevard Marítimo 2569. Base de venta: Para cada uno de los lotes mencionados m$n. 60.406, pagadero: 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades vencidas e iguales, interés 18 o|o por semestres adelantados; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 6.800 e. 4|3 Nº 57.344 v. 8|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|ELIA de ESPER, HAYDEE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematara en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, Modelo B.A.-6 Nº 1.505.982, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base $ 5.697. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 57.837 v. 6|3|68

Juzgado Nacoinal de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FURNES, ANGEL ERNESTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam Nº A 0.282.072 completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.614. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 57.836 v. 6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra BASILE, MARIA LUISA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10,5 horas, el siguiente objeto Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 241 163, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.580.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.4|3 Nº 57.841 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CLEOFE, BONIFACIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 230.672, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.368.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.4|3 Nº 57.844 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|CORDOBA, JOSE FRIAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo C G. Nº 54.153, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 13.600.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680 e 4|3 Nº 57.845 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c GERBEAUT, EDGARDO RAUL s|Ejecución Prendaria", que el martilelro Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 66.183, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 15 665.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.4|3 Nº 57.851 v.6|3|68

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24 comunica por dos días en el juicio "ELECTRODOS OERLIKON S. A. c/FERGO S. A. s|Ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el día 7 de marzo, a las 18 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Cap., donde se exhibe: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, Nº 169.855. — Sin base. Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 57.708 v.5|3|68

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por 2 días, en juicio "BERESTOVOY, WALTER y POMERANTZ SRL c/JUAREZ SARA y otro", que el martillero Rómulo De Simone rematará en Azcuénaga 71, 4º "B", el 12 marzo, a las 17 hs., 1 televisor Philips, caja madera, pantalla mediana, que se exhibe ahí mismo, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 40%, comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800. — e.4|3 Nº 57.782 v.5|3|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/DI MARCO, ANGEL, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 703.457, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 9.000.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.853 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FERNANDEZ, FEDERICO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710 K, Nº 043.393, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base, pesos moneda nacional 12.319.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.120. — e.4|3 Nº 57.835 v.5|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GOMEZ, HUMBERTO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, número 6182, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 11.520.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.120. — e.4|3 Nº 57.849 v.5|3|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MUÑOZ de CARREÑO YLSA OLGA, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707.496, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base, pesos moneda nacional 7.500.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.843 v.6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVA de CARLETI, REMIGIA s|Ejecución Prendaria". que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico. marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark I Nº 165.769 completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.043. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 57.842 v. 6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUIRRE, NORA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306, Nº 41.041, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.535. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680 e. 4|3 Nº 57.338 v. 6|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por 2 días en el juicio "GILARDON CORDOBA Y RIVA S. R. L. c|BERTEL EMILIO ordinario" que el martillero don Miguel B. Trombetta rematará en la calle Malabia 1645, Capital, el día 14 de marzo del cte. año, a las 18 horas, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca L T 44, un sofá de madera, 3 sillones de madera con esterillas, un ropero de dos puertas y demás artículos de adornos para la casa. Exhibición lugar del remate. Al contado, efectivo, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200 e. 4|3 Nº 57.712 v. 5|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados "SIGLO XX S. A. C. I. I. E. F. I. c|POMILIO, ANTONIO NICOLAS s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 15 de marzo de 1968, a las 16 y 30 horas, en Monroe 3568, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Ford F 100, modelo 1962, tipo Pick-Up, motor Nº 280024, patente Nº 789318, de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 710.750 m|n., al contado, en el estado en que se encuentra. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.1º|3 Nº 57.393 v.5|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados "SIGLO XX S. A. C. I. I. E. F. I. c|CORTESE, ADOLFO A. s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, en Monroe 3568, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca "Studebaker", tipo automóvil, modelo año 1947, motor Nº 289500, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 397121. Base $ 277.400, al contado. En el estado en que se encuentra, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.— e.1º|3 Nº 57.594 v.5|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ORBAN FELIPE c|FERRAZZANO HECTOR HUGO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 15 de marzo de 1968, a las 10 hs. en Terrero 1362 de la Capital Federal el siguiente bien: Un automotor para transporte colectivo. modelo 1957, tipo mocroómnibus, marca Mercedes Benz, motor 312.915. 7505516, patente de la Pcia. de Bs. As. año 1966, Nº 739.286, con la base de $ 128.000, al contado, que se exhibe en Terrero 1362 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.1º|3 Nº 57.600 v.5|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "TALMECA TALLERES MECANICOS ACASSUSO S. R. L. c|MOREIRO DOMINGO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el día 14 de marzo de 1968, a las 10 hs. en Cabildo 3266 de la Capital el siguiente bien: Un automotor Jeep Gladiator, tipo camión pick-up, año 1965, motor 656.128.212, serie 54511, patente Nº 712751, de la Pcia. de Bs. As., con la base de $ 406.000, al contado, que se exhibe en Santa Fe 999, de Acassuso, Pcia. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e.1º|3 Nº 57.601 v.5|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ JOSE ANTONIO c|IGLESIAS RAMOS CARLOS MARIA s|Ejec. Prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 14 de marzo de 1968, a las 10.15 horas, en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente bien: un automotor Renault 4L, modelo 1964, tipo sedan 4 puertas, motor 5003115, industria nacional, serie 46. 336.018.66, chapa de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.088.815, con la base de pesos 220.584, al contado, que se exhibe en Entre Ríos 1570 de Acassuso, Pcia. de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.1º|3 Nº 57.602 v.5|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DISCOLANDIA S. A. contra TACHINI de LOPEZ ELSA CELIA" —s|ejec. prendaria—, Expte. Nº 27033, que el martillero David N. Almeyra rematará el día martes 19 de marzo, a las 17 horas, en la calle Talcahuano 68, piso 1º, oficina 5, Capital Federal, donde se exhiben de 15-18 horas, un televisor marca "Philco", modelo 3704, Nº 64582, Compact 19, y una mesa para televisor. Base m$n. 45.250, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040 e. 4|3 Nº 57.740 v. 6|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: MARTIN MIGUEL OSCAR c| MARE ATILIO s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 27833, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en el local de la calle Corro 157|163, de esta Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 19 de marzo de 1968, a las 16 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Chevrolet modelo del año 1963, con motor Nº 19|02795 con patente de la Provincia de Córdoba del año 1966, Nº 3150, para uso taxímetro, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 337.356 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.280 e. 4|3 Nº 57.741 v. 6|3|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "SIGLO XX S.A.C.I. I.E.F.I. c|HEUSER, RICARDO A. s| ejecución prendaria" Expediente número 30.951, que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli rematará el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, en Monroe 3568, de esta Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Dinarg, tipo automóvil, modelo año 1961, motor Nº 3133329, en el estado en que se encuentra, patente de la Provincia de Tucumán Nº 34911, Base pesos 99.475 m|n. Al contado, en dinero efectivo. El comprador deberá depositar la seña y la comisión en el acto de remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.760.— e.1º|3 Nº 57.595 v.5|3|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en los autos "ALVAREZ ELOY c|CATALANO RAUL ARMANDO s|Ejec. Prendaria", que el martillero David Pérez, rematará en el salón de ventas de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 731, Capital, a las 17 horas del día 15 de marzo de 1968, un Automóvil Fiat 600 (y no 750 como figura en la prenda), (sin ningún reclamo y en el estado en que se encuentra), Modelo año 1958. Motor Nº 590.078. Patente Nº 634.295, de la Ciudad de Buenos Aires, con radio. Contado. Base de la deuda: $ 164.996. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Con aprobación judicial. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.1º|3 Nº 57.694 v.5|3|68

JUDICIAL: Juzgado de Comercio número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos NEIMAN de KURCHIN RAQUELA c|WILDE DI PALMA NESTOR s|Ejecución Prendaria, que el martillero D. Eloy Enrique Seijas, rematará el día 18 de marzo de 1968, a las 16 horas, en la calle San Pedrito 51, donde se exhibe: Un automotor marca NSU Prinz, modelo 1962, motor número 4124156, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1014-571, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 416.093 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Datos en Quintana 70, 8º "B".

— Buenos Aires, 23 de febrero de 1968.

— Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.1º|3 Nº 57.689 v.5|3|68

Nº 7

JUDICIAL. — Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, en el expediente número 17808, autos "SOTNIK, INES c/CARBALLO, RAUL MARIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, el día 15 de marzo de 1968, a las 14.30 horas, un automotor marca Estanciera IKA, 1961, motor 616.057.828, serie 13221—03617, sin patente, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Piedras 1171. Base $ 391.000. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — El Secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.827 v.6|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ASIS, OSVALDO OSCAR, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 172.018, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 22.317.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.840 v.6|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/AMADO, JACINTA, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 4066, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.839 v.6|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CRESPIN, MARIA A. R., s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.775, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 26.950.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.4|3 Nº 57.848 v.6|3|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CIOFFI JUAN JOSE c|AUGUSTO A. ESPINOSA s|Ej. Prendaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 22 de marzo a las 10.30 horas, en el local sito en la Avda. Forest 762, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Nash, año 1947, motor Nº B. E. 26753. Patente Capital 1965, Nº 309084. Base pesos 329.682 m|n. Si no hubiese postor después de media hora, el bien saldrá nuevamente a remate con el 50 o|o de la deuda o sea con la base de $ 164.841. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040.— e.4|3 Nº 57.707 v.6|3|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por diez días en autos "NAHON ALBERTO y otros contra S.A.C.I.M.I.E. s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 16360", que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 20 de marzo de 1968, a las 16 horas, las propiedades de Avenida Quintana 570|74 - 576|80, Capital Federal, edificadas en dos lotes de terreno que miden: 8,875 m. de frente y contrafrente, por 50,170 y 50,050 m. de fondo, y 8,875 m. de frente y contrafrente por 50,050 m. y 49,450 m. de fondo respectivamente. En block, "Ad Corpus". Base: m$n. 1.700.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. La cláusula 7ª del mutuo establece: "La deudora se obliga a no arrendar el bien sin consentimiento previo y por escrito de los acreedores". El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. Horario de visitas: 10 a 12 horas, y de 16 a 18 horas, todos los días. Informes y prospectos, en Corrientes 2438, 6º piso D, T. E. 48-5458. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 12.800.— e.4|3 Nº 57.753 v.15|3|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en los autos "ALAMTEC S.R.L. c|ROEZ ARGENTINA S.A.C.I. s|Ejec. Prendaria", que el martillero León Colodenco, rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre 1239, Capital, a las 11 horas del día 15 de marzo de 1968, una máquina bobinadora marca "Berodi", modelo S.A.U-A-12 Nº 184, uso industrial. (El bien se exhibe en la calle Talcahuano Nº 164, dentro del horario comercial). Contado. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Con aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920.— e.4|3 Nº 57.847 v.6|3|68

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "SAN CRISTOBAL SRL c/LOPEZ de SALMOYRAGHI HAYDEE, s/ejecución prendaria", que el martillero José Chiesa rematará, el día 16 de marzo de 1968, a las 9 horas, en el lugar donde se exhibe, Avda. Rivadavia Nº 11.902, una motoneta año 1960, marca "Siambretta", motor Nº 1393, de 125 cc, cuadro Nº 562.608, patente Prov. Bs. As., año 1964, Nº 167.966, en el estado en que se encuentra, desarmada y sin funcionar. Con la base de m$n. 15.000, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.280. — e.1º|3 Nº 57.663 v.5|3|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos "POL SRL contra FLORES, JULIO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella rematará, el día 11 de marzo de 1968, a las 9 horas, en la calle Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca Pol, Nº 1794, modelo C 104, con equipo refrigerador marca Acmarmetic, Nº 8353, modelo 3/4 HP, en buen estado, según constancia en autos. Base $ 87.000 m|n. c|l. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160. — e.1º|3 Nº 57.661 v.5|3|68